

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2026, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2030.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad
2	Memoria sobre la integración de la Igualdad de Género
3	Resolución por la que se acuerda someter a información pública
4	Resolución por la que se acuerda someter al trámite de audiencia
5	Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género
6	Memoria económica
7	Informe de la Dirección General de Presupuestos
8	Informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA 2030

El artículo 1 de la Constitución Española constituye a España en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. El artículo 2 fundamenta la Constitución en la indisoluble unidad de la Nación española y reconociendo y garantizando «el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas».

Al Poder Judicial dedica la Constitución su Título VI proclamando en el artículo 117 que «La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley». Son pues los juzgados y tribunales predeterminados por las leyes los exclusivamente competentes para juzgar y ejecutar lo juzgado. De determinar el funcionamiento y organización de los juzgados y tribunales se encarga la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, este Título VI, Del Poder Judicial, en su artículo 124, establece los fundamentos constitucionales de la actuación del Ministerio Fiscal, en los siguientes términos: «1. El Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos, tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social. 2. El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad.»

El Título VIII de la Constitución Española establece en su artículo 137 que El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses; siendo sus artículos 143 y siguientes los que se dedican a las Comunidades Autónomas y al acceso a la autonomía. Andalucía accedió a la autonomía, en 1982, mediante el procedimiento previsto en el artículo 151, a partir de ahí, y conforme al artículo 147, nuestro Estatuto es la norma institucional básica.

Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Justicia fueron asumidas en 1997, mediante los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, y de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, respectivamente. A partir de ese momento, somos “la administración de la Administración de Justicia” según lo define el Tribunal Constitucional (SSTC 56/1990 y 62/1990) y con total respeto al marco de la Constitución.

Así mismo, el artículo 149.1. 5º de la Constitución Española dispone que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la «Administración de Justicia».

No obstante, debemos diferenciar entre la función jurisdiccional, que reside en el Poder Judicial, de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado y la Administración de Justicia en sentido amplio, lo que es la “administración” de la Administración de Justicia que viene referida a la provisión de los medios materiales y personales necesarios.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMF2KWRS8LLNYB2ZL7C49CCH5R	PÁG. 1/5	



Sin embargo, no todas las Comunidades Autónomas han asumido competencias en materia de justicia. Son sólo 12 de las 17 autonomías las que lo han realizado, entre estas 12, se encuentra Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2007, de 10 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dedica a la Justicia su Título V «El Poder Judicial en Andalucía» en cuyo Capítulo III, hace referencia a las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia, artículos 145 al 155, refiriéndose los artículos 147 y 148 a los medios personales y a los medios materiales.

En definitiva, las competencias en materia de justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía son limitadas y compartidas con el Estado.

A la hora de analizar el ámbito competencial de la Junta de Andalucía en materia de justicia, hemos de tener en cuenta lo establecido en el artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el cual dispone que “La Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del presente Estatuto y la legislación estatal”.

Estas competencias en la Junta de Andalucía se ejercen fundamentalmente por la Consejería competente en materia de Justicia, actualmente la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y vienen recogidas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

Entre las competencias atribuidas en el Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía destacan la competencia normativa, ejecutiva y de gestión sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, los medios materiales de la Administración de Justicia en Andalucía, la creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión de las Oficinas Judiciales y de los órganos y servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales (incluyendo la regulación de las instituciones, los institutos y los servicios de medicina forense y de toxicología), la competencia para ordenar los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita y el establecimiento de instrumentos y procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos.

El artículo 1 del precitado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, atribuye a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, en las siguientes materias:

- Las recogidas en el Título V, Capítulo III, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por la citada Consejería.
- Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- La ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita.
- La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como cuantas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMF2KWSR8LLNYB2ZL7C49CCH5R	PÁG. 2/5	



instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.

- Los instrumentos y procedimientos de mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Las relativas a justicia juvenil.
- La atención a las víctimas de terrorismo y a las víctimas de delitos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

La reciente Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, surge ante una realidad social y tecnológica cambiante. El aumento de los conflictos judiciales, junto con el avance de las tecnologías y la concentración de población en zonas urbanas, ha evidenciado las limitaciones del modelo tradicional de juzgados unipersonales. Este sistema ha generado desigualdades en la carga de trabajo, falta de especialización y dispersión de recursos. Por ello, la nueva ley impulsa un modelo más racional y eficiente basado en los Tribunales de Instancia, una estructura colegiada que mejora la organización sin alterar la independencia ni las competencias de jueces y magistrados. Por otra parte, la ley refuerza el papel de los métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, y reconoce la importancia de los profesionales del ámbito jurídico — abogados, procuradores, mediadores, notarios, graduados sociales, entre otros— en este proceso.

Así, la implantación de la Ley Orgánica 1/2025, La Comisión Europea y el Parlamento Europeo, permitirá la integración de las actuaciones en materia de Justicia dentro del marco de estrategias definidas en la Unión Europea, entre las que destacan las siguientes:

- Estrategia Europea de e-Justicia 2024-2028. Es el plan más reciente sobre digitalización de la justicia a nivel de la UE. Define objetivos como mejorar el acceso a la justicia digital, fortalecer la cooperación judicial entre los Estados miembros, aumentar la eficiencia e impulsar la innovación.
- Estrategia y Plan de Acción e-Justicia 2019-2023. Predecesora de la estrategia actual, tenía como pilares el acceso a la información, la comunicación electrónica en materia judicial y la interoperabilidad entre sistemas nacionales.
- Directiva 2008/52/CE sobre Mediación, para fomentar la mediación civil y mercantil como vía alternativa a la vía judicial. La Ley Orgánica 1/2025 la integra plenamente al potenciar los métodos alternativos de solución de conflictos.

Por otra parte, también en el ámbito de la Unión Europea, en la actualidad se está elaborando la Estrategia futura de justicia digital EU 2025-2030, con énfasis en inteligencia artificial, intercambio de datos y fortalecimiento de capacidades digitales del sistema judicial.

A nivel estatal, en España, se dispone del Plan Estratégico Justicia 2030, cuyo objetivo es modernizar el servicio público judicial en España, a través de una justicia más accesible, eficiente, sostenible y próxima a la ciudadanía, basada en la transformación digital, la simplificación procesal y la cooperación institucional entre el Estado y las comunidades autónomas. Además, promueve el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos, la igualdad en el acceso al sistema judicial y la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMF2KWRS8LLNYB2ZL7C49CCH5R	PÁG. 3/5	



mejora de la gestión de recursos humanos y tecnológicos, alineándose con los principios de sostenibilidad y cohesión social de la Unión Europea. En el ámbito de las Comunidades autónomas, con competencias transferidas, se dispone del Plan Estratégico de Justicia 2022-2028 de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el cual contempla reformas organizativas, innovación y mejora del sistema de justicia en esa comunidad.

Orientando todo el empeño en alinearse con una actualización del servicio a la ciudadanía, y con base en el ámbito de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el empeño decidido por conferir al servicio público de Justicia, de mayor calidad y eficiencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, alcanzó el Acuerdo de 31 de enero de 2023, por el que se aprobó la formulación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, encomendando a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública la redacción, impulso y propuesta del documento estratégico que finalmente apruebe el Consejo de Gobierno.

La misión del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, es impulsar un servicio público de Justicia más accesible, ágil y eficiente para la ciudadanía andaluza en general y para las personas más vulnerables, en particular, implementando mecanismos que garanticen la tutela judicial efectiva de sus derechos y libertades, a través de un nuevo modelo organizativo, logrando la digitalización real de la Justicia, mejorando las infraestructuras judiciales y potenciando la red de servicios de apoyo a la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Pare ello, en el Plan se priorizará la mejora del servicio desde los siguientes ejes estratégicos:

- RECURSOS HUMANOS.
- INFRAESTRUCTURAS DE LAS SEDES JUDICIALES.
- INFRAESTRUCTURAS DIGITALES.
- HUMANIZACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO.
- SOSTENIBILIDAD.

En el ámbito de los recursos humanos de Justicia, se pretende analizar, planificar y reorganizar tanto la atención al personal funcionario y laboral de la Junta de Andalucía que presta servicios en el sistema de Justicia, como la incidencia del mismo en los resultados que deben obtenerse en cuanto a prestación del servicio público de justicia.

Las actuaciones que se han planificado respecto de las infraestructuras físicas, suponen una apuesta por mejorar los edificios judiciales, los registros civiles, y en definitiva todos los espacios que se requieren en la prestación del servicio, unificando sedes, rehabilitando e implementando medidas que favorezcan la mejor habitabilidad de los edificios.

En cuanto a los sistemas de información (infraestructuras digitales): referida a la administración digital del Sistema de Justicia. Está relacionada con todos los sistemas de información y aplicaciones que se están utilizando o que estén proyectadas, servicios y atención a profesionales en relación con estos sistemas. En particular el sistema de gestión procesal.

La humanización y calidad del servicio, se encamina a satisfacer a las personas usuarias de los servicios del Sistema de Justicia. Este área se orienta hacia la cercanía del servicio de justicia a los ciudadanos, de manera que los espacios sean amigables, de fácil acceso, adaptados a todas las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMF2KWRS8LLNYB2ZL7C49CCH5R	PÁG. 4/5	



necesidades, en particular a las personas con discapacidad.

Asimismo se este eje quiere servir para garantizar que los ciudadanos y profesionales tengan medios adecuados a los fines que se requieren, que encuentren puntos de información que les ayuden a resolver dudas, tengan a su disposición servicios de ayuda y apoyo, como los MASC, la asistencia a víctimas, y en definitiva, que su experiencia con la Justicia resulte lo más agradable y confortable posible.

Se percibe, además, la oportunidad de apostar por un sistema de justicia sostenible, se persigue apostar por sistemas de ahorro de energía en los edificios judiciales, mejoras de los que ya existen, y un uso razonable de los recursos que lleven al uso del papel cero gracias a la digitalización de los procedimientos, alcanzando estándares de calidad que garanticen el mantenimiento eficaz del sistema a lo largo del tiempo.

Por todo ello, queda justificada la pertinencia de abordar la realización de un plan estratégico para la Justicia en Andalucía que sirva como un instrumento que para favorecer un acceso real y efectivo a la Justicia, con una visión renovada, cercana y confiable para la ciudadanía, con canales de comunicación que faciliten la participación y la proximidad, en definitiva, eliminando cualquier tipo de barreras, en la prestación del servicio.

Fdo.: Rosalía de los Ángeles Espinosa López

Secretaria General de Servicios Judiciales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMF2KWRS8LLNYB2ZL7C49CCH5R	PÁG. 5/5	

MEMORIA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA 2030

La integración del principio de igualdad de género en el presente plan es un mandato legal y un compromiso político de la Administración de la Junta de Andalucía, como estrategia clave para conseguir mejorar la situación y posición de las mujeres de los colectivos implicados en el desarrollo de las políticas, especialmente, de los destinatarios y beneficiarios de las acciones. Además, ser responsables con la igualdad de género, en las políticas conlleva otros beneficios, como son:

- Políticas más precisas, al proporcionar una mayor comprensión de la realidad y facilitar el conocimiento de los efectos que genera la desigualdad de trato por razón de género en nuestra sociedad.
- Políticas más eficaces, al ajustar las intervenciones a las distintas necesidades de mujeres y varones.
- Políticas más inclusivas, pues asegura una mejor gobernanza.
- Políticas alineadas con los objetivos generales de igualdad y coherentes con un nuevo modelo de sociedad que nos discrimine por razón de sexo.

Así, la integración de la perspectiva de género en el plan conlleva los siguientes supuestos:

- La perspectiva de género considera sistemáticamente las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades respectivas de las mujeres y de los hombres, en las fases de planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas.
- La subordinación y discriminación de las mujeres es un asunto de interés público que es necesario poner en el centro de la toma de decisiones políticas.
- Las políticas públicas no son neutrales, ya que tienen impactos diferenciados en hombres y mujeres.
- Las administraciones públicas tienen la obligación de garantizar la igualdad.

Por todo ello, queda justificado que esta planificación estratégica de políticas públicas se realice incorporando la perspectiva de género.

Así, en el plan se expresa explícitamente:

“el compromiso político de esta Consejería con la igualdad de género. Ello implica que todo el proceso de elaboración del plan estratégico de políticas públicas ha contemplado la comprensión de las relaciones de género y la identificación de las desigualdades”.

Todas y cada una de las fases de la elaboración de este plan estratégico han estado influidas por el valor transversal de la perspectiva de género, incluyendo la selección de personas responsables, redactoras e informantes; conformación de comisiones conjuntas con otros agentes; análisis de la situación actual; implementación de líneas estratégicas, medidas y actuaciones específicas; y, en definitiva, cualquier fase o momento del plan ha sido valorado conforme a los principios rectores de la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres. Igualmente, se incorporará la perspectiva de género durante la posterior implantación del plan y el seguimiento y evaluación de la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZ3RYGR5KWX9J5N647C4SR9LF	PÁG. 1/3	



mismo.

Uno de los colectivos objeto de este plan estratégico es el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Este personal no judicial de la Junta de Andalucía está integrado, en la actualidad, por 8.736 personas de los cuerpos de personal funcionario, de los que 6.115 son mujeres (69.9%) y 2.621 son hombres (30,1%). En enero de 2025, la presencia femenina en el personal no judicial de la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía ha aumentado, alcanzando un índice IPRHM de 1,37 frente al 1,36 registrado en 2024. Este crecimiento acentúa la tendencia al desequilibrio observada en los últimos años.

Entre la ciudadanía, de acuerdo con los datos de los censos estadísticos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a comienzos de 2025, la población femenina es ligeramente mayoritaria, representando el 50.82% del total (4.419.473 mujeres), mientras que los hombres suponen el 49.17% (4.276.565 hombres).

En todas las líneas estratégicas de este plan estratégico, así como en todos sus proyectos e iniciativas se han considerado las siguientes directrices:

- Siempre que se hace referencia a personas, mediante términos como la ciudadanía, sociedad, operadores jurídicos externos, judicatura, fiscalía, letradas y letrados de la Administración de Justicia (en adelante, LAJ), personal de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, peritos, abogacía, procura, graduados y graduadas sociales y personas usuarias de nuestros servicios, se ha considerado que se refieren tanto a mujeres como a hombres, con la asunción que ambos tienen diferentes situaciones y necesidades respecto al ejercicio de derechos, a la igualdad de oportunidades y al acceso a los recursos económicos, al recurso tiempo, a la educación y nivel cultural, al mercado laboral, a las nuevas tecnologías, a la administración electrónica, al uso avanzado de internet, a las tecnologías más avanzadas, a los cauces de participación ciudadana y a las diferentes categorías de sus colectivos o de los órganos institucionales, entre otras.
- Por ello, cuando se menciona cualquiera de estas categorías, como la ciudadanía, las personas usuarias, la sociedad, el personal empleado público, resulta necesario que se visibilice la realidad tal y como es, esto es, la ciudadanía la forman mujeres y hombres casi al 50%, con una ligera sobrerrepresentación femenina, los operadores jurídicos internos están conformados por algo más de un 60% de mujeres, mientras que las personas que reciben nuestros servicios, dependiendo del tipo de servicio, serán más mujeres que hombres y viceversa. Por ello, a la hora de ofrecer nuestros servicios como administración se tiene en cuenta las diferencias que puedan existir entre ambos sexos, tanto en las necesidades como en el acceso a los diferentes recursos.
- Por otra parte, se ha tenido en cuenta la legislación vigente de aplicación en materia de igualdad:
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZ3RYGR5KWx9J5N647C4SR9LF	PÁG. 2/3	



- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- El compromiso con las Políticas de Igualdad del Programa de Gobierno para la XII Legislatura, el cual se centran en promover la igualdad de género en la Administración pública y en la sociedad en general a través del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 y el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en Andalucía 2024-2027.
- Así, se fomenta la utilización de los recursos y herramientas disponibles, como son las guías existentes de uso no sexista de lenguaje en la Administración de Justicia en Andalucía, junto con la cartelería, vídeos, herramientas de chequeo, cláusulas de igualdad y materiales de contextualización de la situación diferencial, para facilitar la inclusión de la perspectiva de género en este sector de la Administración.
- Por último, para darle la debida importancia a la perspectiva de género, esta se incorpora en los siguientes objetivos y programas:
 - P8.- “Bienestar, motivación y retención, con la consideración en estos programas de la variable sexo para la organización, jornadas, permisos, licencias y excedencias del personal funcionario que presta el servicio.
 - P10.- “Formación especializada al personal funcionario”, con la inclusión de módulos formativos sobre igualdad de género.
 - O.E 2.3.- “Garantizar que, al menos el 85% de las sedes judiciales andaluzas permiten su uso sin barreras arquitectónicas”; y O.E. 2.4.- “Garantizar que todas las sedes judiciales de las Fases II y III de la Ley 1/2025, y al menos el 60% de la Fase I, tienen salas específicas habilitadas para garantizar un entorno adecuado de prestación del servicio”, con la toma en consideración de las características diferenciales del sexo para la utilización de estos espacios.
 - O.E. 4.2.- “Aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía con la Administración de Justicia en Andalucía”, con la inclusión de la variable sexo en la recopilación de datos que permitan evaluar el grado de satisfacción.
 - O.E. 4.3.- “Garantizar una información adecuada al ciudadano y profesionales”, con la aplicación de las guías de lenguaje no sexista en la prestación de los servicios de la Administración de Justicia.
 - O.E. 4.4. Programa para “Incrementar la representación judicial de las víctimas de violencia de género a través de procuradores/as en los procesos judiciales, asegurando el acceso efectivo a la justicia, la protección integral de las víctimas”.

Fdo.: Rosalía de los Ángeles Espinosa López
Secretaria General de Servicios Judiciales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZ3RYGR5KWX9J5N647C4SR9LF	PÁG. 3/3	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se somete a información pública el Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, se aprobó la formulación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía.

En el punto tercero del Acuerdo de 31 de enero de 2023, en su apartado 3, se establece que la propuesta inicial del Plan será sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un plazo no inferior a un mes, pudiendo consultarse la correspondiente documentación en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, corresponde a esta Secretaría General de Servicios Judiciales la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Administración de Justicia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las aportaciones que estime conveniente,

R E S U E L V O

Primero. Someter al trámite de información pública el Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, por un periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen las aportaciones que se estimen pertinentes.

Segundo. El texto del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía quedará expuesto durante dicho plazo para general conocimiento, en formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al mismo podrá realizarse a través de la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/626920.html>

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al Plan deberán dirigirse a la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Presentación Electrónica General.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2025.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

00329466

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER AL TRÁMITE DE AUDIENCIA LA PROPUESTA INICIAL DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA JUSTICIA EN ANDALUCÍA 2030

Con fecha de 31 de enero de 2023, se dicta Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía. Dicho acuerdo recoge en su apartado tercero las disposiciones referentes al procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, indicando, entre otras cuestiones, que la propuesta inicial será trasladada a todas la Consejerías de la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados para su análisis y aportación de propuestas.

De acuerdo con lo anterior, dentro del procedimiento de elaboración de este Plan Estratégico, una vez elaborado un primer borrador del Plan Estratégico para la Justicia en Andalucía 2030, que se encuentra sometido a trámite de información pública, se da audiencia a los agentes implicados.

En consecuencia, en el ejercicio de las atribuciones de esta Secretaría General de Servicios Judiciales sobre coordinación y planificación general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Administración de Justicia, establecidas en el artículo 6.1.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVO

Primero. Someter a trámite de audiencia, en relación con la propuesta inicial del Plan Estratégico para la Justicia en Andalucía 2030, a las siguientes entidades y autoridades:

- Consejo General del Poder Judicial.
- Consejo Fiscal.
- Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.
- Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla.
- Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.
- Asociaciones de jueces y juezas:
 - Asociación Profesional de la Magistratura (APM)
 - Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV)
 - Juezas y Jueces para la Democracia (JJpD)
 - Foro Judicial Independiente (FJI).
- Asociaciones de fiscales:
 - Asociación de Fiscales (AF)
 - Unión Progresista de Fiscales (UPF)
 - Asociación Profesional Independiente de Fiscales (APIF)
- Asociaciones de letrados y letradas de la Administración de Justicia:
 - Unión Progresista de Secretarios Judiciales (UPSJ)
 - Sindicato de Letrados de la Administración de Justicia (SISEJ)
 - Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC66DLAQJQWR2AHA59LJCED5SC	PÁG. 1/2	



- Organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia en Andalucía:
 - Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSIF.
 - Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia
 - Sindicato Profesional de Justicia Unión Sindical Obrera
 - Unión General de Trabajadores.
 - Comisiones Obreras
- Al Consejo Andaluz de Colegios de Graduados Sociales.
- Al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores.
- Al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Segundo. Dar un plazo de 10 días hábiles para la realización del trámite de audiencia, contados desde el día siguiente al de la notificación a la autoridad o entidad correspondiente.

La Secretaria General de Servicios Judiciales

Fdo: Rosalía de los Ángeles Espinosa López

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC66DLAQJQWR2AHA59LJCED5SC	PÁG. 2/2	

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA AL PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA JUSTICIA EN ANDALUCÍA 2030.

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, los planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, el mismo pudiera causar por razón de género.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a estas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

Con fecha 19 de enero de 2026, la Secretaría General de Servicios Judiciales solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al informe de evaluación del impacto de género relativo al proyecto del *Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2030*.

Una vez analizada la documentación recibida, esta Unidad de Igualdad de Género elabora el informe de observaciones, con el objeto de que el centro directivo tenga en cuenta las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo –si fuera el caso– antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

1. REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME Y DEL TEXTO DEL PROYECTO DE ORDEN.

1.1. El informe de evaluación de impacto de género, en adelante IEIG, emitido por la Secretaría General de Servicios Judiciales se refiere al proyecto del *Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2030*, cuyo objeto es definir el marco estratégico, las líneas de actuación y los objetivos a desarrollar en el ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía durante el periodo de vigencia del plan, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio público de justicia, su eficiencia, accesibilidad, modernización y orientación a la ciudadanía, a través de actuaciones estructuradas en distintos ejes estratégicos, programas y proyectos.



MARIA FRANCISCA TRUJILLO MESA		10/02/2026	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAJR2N2PNK7ZT3N5TKH8RF6VSGK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.2. El IEIG hace referencia a la legislación vigente en materia de igualdad de género, conforme indica el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la competencia para la realización del informe.

1.3. En el informe el centro directivo no realiza un pronunciamiento expreso sobre la pertinencia de género del proyecto de plan objeto de aprobación, ni sobre la valoración de su eventual impacto, ya sea de carácter positivo o negativo.

1.4. Asimismo, en el informe no se hace referencia a que, en la elaboración del proyecto, se haya tenido en cuenta la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

2.- REDACCIÓN DE OBSERVACIONES.

Analizado el IEIG, se procede a verificar si su elaboración se ha ajustado a lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración de dicho informe. A tal efecto, se realizan las siguientes observaciones:

2.1. Identificación del marco normativo aplicable. En relación con la integración del marco normativo aplicable en materia de igualdad de género, se constata que el proyecto del Plan incorpora referencias expresas a la legislación vigente. En particular, en el apartado “7.- Integración de la perspectiva de género”, se hace constar que se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, que modifica la Ley 12/2007, así como el compromiso con las Políticas de Igualdad del Programa de Gobierno para la XII Legislatura. Todo ello se articula mediante los instrumentos estratégicos vigentes, en particular el *Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028* y el *I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en Andalucía 2024-2027*.

De este modo, el proyecto refleja explícitamente la consideración del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, cumpliendo con lo previsto en el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Ley 12/2007, y asegurando la transversalidad de género en la elaboración de la norma.

2.2. Conclusión sobre la pertinencia de género de la norma analizada. El IEIG elaborado en relación con el *Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2030* no contiene un pronunciamiento expreso y específico sobre la pertinencia de género de la norma objeto de aprobación, limitándose a afirmar la incorporación transversal de la perspectiva de género a lo largo del proceso de elaboración, implantación y evaluación del Plan.

No obstante, a los efectos de este informe, y de conformidad con los criterios habitualmente utilizados para determinar la pertinencia de género de una disposición —esto es, su capacidad para incidir en el acceso de las personas a bienes, derechos o recursos públicos, así como su potencial influencia en la perpetuación o modificación de roles y desigualdades de género— procede efectuar una valoración específica a partir del análisis del contenido material del Plan.

MARIA FRANCISCA TRUJILLO MESA		10/02/2026	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAJR2N2PNK7ZT3N5TKH8RF6VSGK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este sentido, el Plan Estratégico de Justicia 2030 tiene por objeto la planificación y orientación de las políticas públicas en materia de Administración de Justicia en Andalucía, abordando ámbitos como el acceso al sistema judicial, la calidad del servicio, la modernización organizativa y tecnológica, la atención a la ciudadanía y las condiciones del personal al servicio de la Administración de Justicia. Dichos ámbitos afectan directamente al ejercicio de derechos fundamentales y al acceso a servicios públicos esenciales, incorporando, además, líneas estratégicas y objetivos específicos orientados a la reducción de brechas de género, la atención a colectivos vulnerables y la mejora de la respuesta institucional ante la violencia de género y la violencia sexual.

Por todo ello, puede concluirse que el Plan Estratégico de Justicia en Andalucía 2030 presenta pertinencia de género, en la medida en que su ámbito de aplicación y las actuaciones previstas pueden incidir, de forma directa o indirecta, en las condiciones de acceso, uso y experiencia del sistema de justicia por parte de mujeres y hombres, así como en la posición y representación de ambos sexos dentro de la propia organización judicial. Esta pertinencia justifica la necesidad de un análisis específico de su impacto en materia de igualdad de género.

2.3. Análisis del contexto de aplicación de la norma y valoración del impacto de género de la misma. El IEIG incorpora un análisis del contexto de aplicación del Plan Estratégico de Justicia, partiendo de un diagnóstico de la situación actual del sistema judicial andaluz y de los colectivos a los que se dirigen sus actuaciones. Dicho análisis se apoya en datos administrativos y en información procedente de los sistemas de gestión y de encuestas existentes, incorporando de manera sistemática la desagregación por sexo siempre que la naturaleza de los indicadores lo permite. En particular, el Informe identifica y analiza posibles desigualdades y brechas de género en dimensiones clave como el acceso a la justicia y a la asistencia jurídica gratuita, el uso de los distintos órdenes jurisdiccionales, los tiempos de resolución de los procedimientos, el nivel de satisfacción con el servicio y la representación de mujeres y hombres en la plantilla y en los puestos de responsabilidad de la Administración de Justicia.

Asimismo, se aporta información relevante sobre la composición por sexo del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, poniendo de manifiesto un desequilibrio de género que es tenido en cuenta en el diseño de los objetivos y programas del Plan.

A la vista de lo anterior, puede afirmarse que el centro directivo ha efectuado un análisis suficiente y razonablemente fundamentado del contexto de partida, considerando las diferencias existentes entre mujeres y hombres tanto en su relación con el sistema judicial como en su posición dentro de la organización. En coherencia con dicho diagnóstico, el IEIG concluye que el Plan incorpora medidas orientadas a la reducción de brechas y al seguimiento de su evolución mediante un sistema de indicadores y métricas específicas, no apreciándose impactos negativos previsibles en materia de igualdad de género y sí un potencial impacto positivo derivado de la integración transversal de esta perspectiva en la planificación estratégica.

2.4. Incorporación de medidas en materia de igualdad de género. El *Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2030* incorpora de forma expresa la perspectiva de género como un eje transversal de la

MARIA FRANCISCA TRUJILLO MESA		10/02/2026	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAJR2N2PNK7ZT3N5TKH8RF6VSGK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



planificación, tanto en la definición de sus objetivos estratégicos como en el diseño de programas y actuaciones concretas. Entre dichas medidas se incluyen, entre otras, la utilización sistemática de datos desagregados por sexo, el establecimiento de métricas para la reducción de brechas de género en el acceso, uso, satisfacción y representación dentro del sistema judicial, la aplicación de guías de lenguaje no sexista y la atención específica a las víctimas de violencia de género y de violencia sexual.

El IEIG recoge y valora adecuadamente estas medidas, concluyendo que resultan coherentes con el diagnóstico realizado y con el marco normativo vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, tanto a nivel estatal como autonómico. Asimismo, se prevé la incorporación de la perspectiva de género en las fases de implantación, seguimiento y evaluación del Plan, lo que permite reforzar su carácter transversal y garantizar la detección temprana de posibles desigualdades.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el propio Plan ya incorpora medidas específicas y mecanismos de evaluación orientados a la promoción de la igualdad de género, no se considera necesario proponer la incorporación de medidas adicionales en esta materia, sin perjuicio de la obligación general de mantener la perspectiva de género y el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el desarrollo y ejecución de todas las actuaciones previstas.

2.5. Uso de lenguaje no sexista. Con carácter general, la redacción del proyecto del plan se ajusta a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005 de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, por lo que no se realizan observaciones en este punto.

Es todo cuanto procede informar, recordándole que, según el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, el centro directivo competente para la emisión de la MAIN, en la que se incluye la evaluación del impacto por razón de género, está obligado a remitirlo al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente, antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

María Francisca Trujillo Mesa

MARIA FRANCISCA TRUJILLO MESA		10/02/2026	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAJR2N2PNK7ZT3N5TKH8RF6VSGK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MARIA FRANCISCA TRUJILLO MESA		10/02/2026	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAJR2N2PNK7ZT3N5TKH8RF6VSGK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLAN ESTRATÉGICO DE LA JUSTICIA EN ANDALUCÍA 2023 - 2030 MEMORIA ECONÓMICA

La Justicia, se constituye como un servicio público fundamental en un Estado de Derecho. Este pilar, que garantiza el respeto a los derechos y obligaciones, y la resolución pacífica de los conflictos, se configura como base de una sociedad democrática.

Por su parte, planificar supone definir objetivos claros, y diseñar actuaciones que lleven a la materialización de aquellos, para así alinear esfuerzos institucionales que palíen las necesidades que la ciudadanía requiere que sean atendidas.

Así, la planificación y la evaluación de las líneas de acción concretas consiguen, no sólo mejorar la eficiencia del sistema, sino también generar confianza en las Instituciones de Justicia, con el fortalecimiento de los mecanismos que contribuyen a la paz social.

El presente Plan Estratégico de la Justicia para Andalucía, se concibe como un instrumento que sirva para favorecer un acceso real y efectivo a la Justicia, con una visión renovada, cercana y confiable para la ciudadanía, con canales de comunicación que faciliten la participación y la proximidad, en definitiva, eliminando cualquier tipo de barreras, en la prestación del servicio.

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Tras un intenso proceso de evaluación y diagnóstico se ha configurado un Plan que se articula sobre cinco ejes, de los que a su vez, dependen los objetivos estratégicos (O.E.) que se pretenden conseguir.

Por cada objetivo, se establecen programas y proyectos o líneas de actuación que vienen a concretar las actuaciones a realizar para la consecución de los mismos.

A continuación se detalla la estructura del presente Plan Estratégico:

1. EJE ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS:

Este eje es uno de los pilares fundamentales que se orienta hacia las personas que prestan el servicio de Justicia en Andalucía. Se trata, pues, del conjunto de líneas estratégicas, objetivos y acciones dirigidas a gestionar, desarrollar y motivar al personal que forma parte de la Administración de Justicia. Con estas actuaciones se pretende alinear el talento humano con la misión, visión y valores institucionales, para que la motivación, la formación y la mejora en la organización de los recursos reviertan en una mejora de las condiciones, y del rendimiento del personal implicado.

Plaza Nueva, nº4. 41001 Sevilla

Telf.: 955 06 51 00



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 1/33	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

O.E 1.1.- Disminuir la congestión de asuntos llevados por los órganos judiciales.

Programas:

P1.- Mejorar la coordinación institucional entre agentes implicados en la Administración de Justicia.

P2.- Protocolizar las Oficinas Judicial y Fiscal.

P3.- Mejorar la Conciliación laboral previa a la vía judicial ante la Jurisdicción Social.

O.E 1.2.- Mejorar la adecuación, distribución y eficiencia de los recursos humanos de la Administración de Justicia, en función de las cargas reales de trabajo y las necesidades del servicio.

Programas:

P4.- Valorización de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.

P5.- Adecuación de las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades organizativas de la Oficina Judicial, Oficina Fiscal e Instituto de Medicina Legal.

P6.- Integración de las Oficinas de Justicia en los Municipios en las Oficinas Judiciales.

P7.- Revisar y mejorar la dotación de personal y su distribución.

P8.- Mejorar el bienestar laboral, la motivación y la retención del talento en la Administración de Justicia.

O.E 1.3.- Aumentar hasta el 10% en la media de resolución de los procedimientos judiciales.

Programas:

P9.- Fortalecer la planta judicial mediante la adecuación progresiva de la dotación y distribución de órganos judiciales a las cargas reales de trabajo y a las necesidades territoriales.

O.E 1.4.- Aumentar las competencias digitales del personal funcionario de la Administración de Justicia.

Programas:

P10.- Mejorar la formación especializada y continua del personal funcionario para la adaptación a las necesidades del servicio y los cambios organizativos.

2.- EJE ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES:

Este eje comprende unos objetivos y acciones dirigidos a la adecuación de las sedes judiciales y fiscales, así como sus infraestructuras, con el propósito de concentrar el máximo de servicios posibles en unas mismas sedes físicas para evitar la dispersión del ciudadano en el acceso a tales servicios y, por otra parte, eliminar las barreras arquitectónicas que en estas sedes puedan limitar el acceso y movilidad de la ciudadanía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 2/33	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

O.E 2.1.- Garantizar que, al menos, el 85% de los Partidos Judiciales, unifican sus órganos en una sola sede.

Programas:

P 11.- Puesta en uso de Ciudades de la Justicia.

P 12.-Puesta en uso de nuevos complejos judiciales.

P 13.- Puesta en uso de nuevas sedes judiciales.

P 14.- Adquisición y cesión de inmuebles para sede judicial.

P 15.-Colaboración Público/Pública para la construcción de inmuebles para sede judicial.

O.E 2.2.- Sustituir todas las sedes judiciales con problemas de estructura, tamaño o mantenimiento.

Programas:

P 11.- Puesta en uso de Ciudades de la Justicia.

P 12.-Puesta en uso de nuevos complejos judiciales.

P 13.- Puesta en uso de nuevas sedes judiciales.

P 14.-Adquisición y cesión de inmuebles para sede judicial.

P 15.-Colaboración Público/Pública para la construcción de inmuebles para sede judicial.

O.E 2.3.- Garantizar que, al menos el 85% de las sedes judiciales andaluzas permiten su uso sin barreras arquitectónicas, sensoriales y cognitivas.

Programas:

P 16.-Promover la accesibilidad para personas con discapacidad sensorial, intelectual o cognitiva.

P 17.-Accesibilidad para personas con discapacidad física.

O.E. 2.4.- Garantizar que todas las sedes judiciales de las Fases II y III de la Ley 1/2025, y al menos el 60% de la Fase I, tienen salas específicas habilitadas para garantizar un entorno adecuado de prestación del servicio.

Programas:

P 18.-Espacios adecuados para víctimas, menores y personas vulnerables.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 3/33	



P 19.-Espacios para la atención de la ciudadanía.

P 20.-Espacios óptimos a sus funciones para los distintos colectivos del Servicio Público de la Justicia.

3.- EJE ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES:

El Eje Estratégico de Infraestructuras Digitales impulsa la transformación digital de la Administración de Justicia en Andalucía, para garantizar la tramitación electrónica de los expedientes tanto para la ciudadanía como para los órganos judiciales. La estrategia también apuesta por una mayor eficiencia energética, la reducción de vulnerabilidades tecnológicas y una mejora significativa en los tiempos de atención y resolución de incidencias. Se trata de un eje clave para avanzar hacia una justicia más ágil, segura, sostenible y plenamente digital.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

O.E 3.1.- Conseguir que se tramite de manera telemática el 100% de los expedientes judiciales en Andalucía por parte de la ciudadanía.

P 21.- Nueva Sede Judicial Electrónica.

P 22.- Digitalización y gestión integral electrónica del Registro Civil.

P 23.- Implementación de la Inteligencia Artificial y Evolución y Mantenimiento de la Sede Judicial Electrónica.

P 24.- Soporte y gestión de la infraestructura de los sistemas de Justicia.

P 25.- Servicios de datos y comunicaciones avanzadas para la Justicia.

O.E 3.2.- Conseguir que se tramite al 100% de manera digital los expedientes judiciales en Andalucía por parte de los Órganos Judiciales.

P 26.- Interoperabilidad integral de Sistemas de Gestión Procesal Adriano.

P 21.- Nueva Sede Judicial Electrónica.

P 22.- Digitalización y gestión integral electrónica del Registro Civil.

P 23.- Implementación de la Inteligencia Artificial y Evolución y Mantenimiento de la Sede Judicial Electrónica.

P 24.- Soporte y gestión de la infraestructura de los sistemas de Justicia.

P 25.- Servicios de datos y comunicaciones avanzadas para la Justicia.

P 27.- Adaptación de Adriano a la Tramitación Íntegra Digital y Robotización de Procesos.

P 28.- Soporte especializado para la implantación y el uso eficaz de los sistemas de información de la Administración de Justicia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 4/33	



P 29.- Especialización Funcional y Optimización del Centro de Atención al Usuario.

O.E 3.3.- Reducir en un 50% el consumo energético de los sistemas y equipos tecnológicos en la Administración de Justicia.

Programas:

P 30.- Mejora de la Eficiencia Energética del Equipamiento Judicial TIC.

O.E. 3.4.- Reducir en un 15% las vulnerabilidades de los sistemas tecnológicos de la Administración de Justicia.

P 31.- Implantar del Centro de Operaciones de Seguridad para la Justicia (SOC-J) para las amenazas cibernéticas y la respuesta frente a incidentes de seguridad, asegurando la continuidad de la actividad y la integridad de la información.

O.E 3.5.- Reducir al 50% los tiempos de atención y los tiempos de resolución de incidencias.

P 29.- Especialización Funcional y Optimización del Centro de Atención al Usuario.

4.- EJE ESTRATÉGICO DE HUMANIZACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO:

Este eje busca acercar la Administración de Justicia en Andalucía a la ciudadanía mediante una atención más accesible, empática y eficaz, para lograr la igualdad real y efectiva de todas las personas al sistema judicial. Se centra en reducir los tiempos de resolución judicial, mejorar la satisfacción ciudadana, garantizar una información clara y útil, y reforzar la atención a colectivos vulnerables. Todo ello, mediante el impulso de la formación del personal funcionario, la calidad del servicio público y la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 5/33	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

O.E. 4.1.- Reducir en 30% el tiempo de resolución de los procedimientos judiciales.

Programas:

P 32.- Mejorar la formación especializada en herramientas digitales al personal funcionario para el aumento de las competencias digitales.

O.E. 4.2.- Aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía con la Administración de Justicia en Andalucía.

Programas:

P 33.- Programa específico para la atención a la ciudadanía.

P 34.- Protocolización de la atención a profesionales.

P 35.- Aprobar objetivos programáticos y de calidad de los servicios de asistencia jurídica gratuita en Andalucía.

P 36.- Implementación de un Programa de seguimiento en los centros y servicios de justicia juvenil.

O.E. 4.3.- Garantizar el acceso a una información clara, comprensible, actualizada y homogénea para la ciudadanía y profesionales.

Programas:

P 37.- Mejora y actualización continua de la web institucional de Justicia en Andalucía.

P 38.- Explotación estadística avanzada a través de PRISMA.

O.E. 4.4.- Incrementar interanualmente al menos en un 5% el volumen del servicio público de justicia prestado a colectivos vulnerables.

Programas:

P 39.- Difusión de los servicios de apoyo puestos a disposición por la administración pública andaluza a la ciudadanía y operadores jurídicos.

P 40.- Servicio de orientación jurídica específica a personas internas en centros penitenciarios de Andalucía.

P 41.- Incrementar la representación judicial de las víctimas de violencia de género a través de procuradores/as en los procesos judiciales, asegurando el acceso efectivo a la justicia, la protección integral de las víctimas.

P 42.- Consolidar el servicio de expertos facilitadores para mejorar la accesibilidad y la participación efectiva de las personas con discapacidad en los procesos judiciales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 6/33	



O.E. 4.5.- Aumentar en un 10% el uso de los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC).

Programas:

P 43.- Difusión de la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias (MASC).

P 44.- Consolidación e impulso de servicios MASC gestionados por la Junta de Andalucía como medio alternativo o complementario a la vía judicial.

P 45.- Consolidación e Impulso de las conciliaciones como medio alternativo o complementarios a la vía judicial.

P 46.- Divulgación de la mediación penal de menores en el medio educativo.

5.- EJE ESTRATÉGICO DE SOSTENIBILIDAD:

El Eje Estratégico de Sostenibilidad promueve una Justicia andaluza alineada con los principios de la economía circular, eficiencia energética, protección del medio ambiente y conservación de la biodiversidad. Persigue reducir el uso de papel y la huella de carbono, mejorar la eficiencia energética y avanzar hacia una mayor autosuficiencia mediante energías renovables, así como la sensibilización del personal con la sostenibilidad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

O.E. 5.1.- Reducir progresivamente el uso de material impreso en los procedimientos judiciales hasta alcanzar el papel 0.

P47.- Implementar un programa de reciclaje y reutilización, promoviendo los principios de circularidad en las oficinas y fomentando la reducción de material impreso y otros materiales de oficina y la separación de residuos.

P 48.- Implementar campañas de comunicación y talleres informativos sobre la importancia de la circularidad en los residuos, enfocado hacia el reciclaje y la reutilización en la Administración de Justicia.

O.E. 5.2.- Reducir la huella de carbono, siguiendo una senda de descarbonización en línea con los objetivos europeos, nacionales y regionales.

P 49.- Calcular anualmente la huella de carbono de alcance 1 y 2 para establecer objetivos de reducción y desarrollar medidas de reducción de emisiones.

P50.- Desarrollar un protocolo de consumo responsable y sostenible, con el cálculo de las emisiones asociadas a la compra/logística de materiales.

O.E. 5.3.- Reducir en un 30% el consumo energético del parque de sedes judiciales.

P 51.- Realizar auditorías energéticas y obras de eficiencia energética para identificar áreas de mejora en el consumo de energía y optimizar los sistemas clave.

P 52.- Instalar equipamientos e infraestructuras de ahorro hídrico en las sedes judiciales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 7/33	



P 53.- Realizar encuestas y talleres formativos y participativos para la capacitación sobre la eficiencia energética e hídrica.

O.E. 5.4.- Conseguir la generación de energía renovable en un 30%.

P 54.- Instalar paneles solares en todas las sedes judiciales de nueva construcción, y en algunas de las sedes existentes, como transición hacia energías verdes.

O.E.5.5.- Lograr que el 60% de las sedes implementen prácticas de conservación de la biodiversidad, incluyendo la gestión sostenible de recursos y la protección de los ecosistemas, para el año 2030.

P 55.- Implantar Sistemas de Gestión Ambiental, mediante la realización de auditorías, planes y medidas que promuevan la conservación y la mejora de la biodiversidad urbana.

P 56.- Diseñar medidas de revegetación urbana en las parcelas y cubiertas de las sedes y medidas para promover la fauna local.

O.E. 5.6.- Promover la transición hacia medios de transporte sostenibles en un 60% de las instalaciones.

P 57.- Implementar planes de movilidad sostenible en las sedes de la Administración de Justicia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 8/33	



INCIDENCIA PRESUPUESTARIA:

La consecución de los mencionados objetivos se llevará a cabo con el Presupuesto de la Junta de Andalucía hasta el ejercicio 2030, no obstante, algunas de las actuaciones a desarrollar, especialmente en lo que respecta al Eje Estratégico de Infraestructuras Judiciales, tendrán efectos mucho más allá, tanto en el gasto como en los consiguientes ahorros.

Los efectos presupuestarios de las actuaciones a desarrollar serán los siguientes:

1. EJE ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

O.E 1.1.- Disminuir la congestión de asuntos llevados por los órganos judiciales.

P1.- Mejorar la coordinación institucional entre agentes implicados en la Administración de Justicia: se espera que no tenga coste económico, puesto que se trata de actuaciones de coordinación y supervisión que ya se realizan.

P2.- Protocolización en las Oficinas Judicial y Fiscal: incluye los siguientes proyectos:

- Manuales de oficinas judiciales y fiscales. Se espera que no tenga coste económico, puesto que los manuales de las oficinas judiciales se realizan por el Secretario de Gobierno del TSJA y Secretarios Coordinadores Provinciales y la Junta de Andalucía. En el caso de las Oficinas Fiscales, por la Fiscalía y la Junta de Andalucía.
- Coordinación con la Fiscalía Superior de Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla, para la aprobación y revisión de protocolos de las Oficinas Fiscales. Se espera que no suponga coste, puesto que los protocolos se realizan por las Fiscales Jefes tomando como base los manuales de funcionamiento de la Oficina Fiscal.
- Coordinación con la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para la aprobación y revisión de protocolos de las Oficinas Judiciales. Se espera que no suponga coste puesto que los protocolos se realizan por los Directores letrados de la Administración de Justicia, tomando como base los manuales de funcionamiento de la Oficina Judicial.
- Formación del personal funcionario en funcionamiento de la Oficina Judicial y Fiscal. Coste estimado: 35.000 euros anuales correspondientes al Plan de Formación del Personal del Justicia del IAAP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 9/33	



P3.- Mejorar la conciliación laboral previa a la vía judicial ante la Jurisdicción Social. Se estima que se realice con medios de la consejería competente en materia de empleo.

O.E 1.2.- Mejorar la adecuación, distribución y eficiencia de los recursos humanos de la Administración de Justicia, en función de las cargas reales de trabajo y las necesidades del servicio.

P4.- Valorización de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.
Incluye los siguientes proyectos:

- Creación de puestos de dirección destinados al personal de la Administración de Justicia: Jefaturas de Oficinas Judiciales y Jefaturas de Registros Civiles.
Coste: 805.163,11 euros al año en la partida 2200040000 G/14B/12141/00 01. Con el siguiente desglose:
 1. Jefaturas de Equipo Oficina Judicial. Anualidad 2026; 765.032,11 euros
 2. Jefaturas de Equipo Registro Civil. Anualidad: 40.131,00 euros.
- Sistemas de reconocimiento e incentivos destinados al personal de la Administración de Justicia.
Coste: 4.502.851 euros anuales en la partida en el subconcepto 15040 del servicio 04 y 05. Este proyecto comprende el nuevo modelo de productividad para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.
 1. Por un parte, en la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, se recoge las siguientes cantidades para productividad para este personal:
 - 2026: 4.292.223,00 euros 2200040000 G/14B/15040 00 01
 - 2026: 210.628,00 euros 2200050000 G/14B/15040 00 01
 2. Por otra, mediante el Acuerdo de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 2025, por la mejora del empleo público y la prestación de servicios de calidad en desarrollo de la Ley de Función Pública de Andalucía, se ha establecido el siguiente incremento anual consolidable de la productividad:

Productividad	2026	2027	2028	2029	2030
Incremento anual	7.142.279,42	7.142.279,42	7.142.279,42	0	0
Incremento consolidado	7.142.279,42	14.284.558,83	21.426.838,25	0	0

Por tanto, los importes totales de productividad para el desarrollo del proyecto serán los siguientes:

Anualidad	Ley 8/2025, de 22 de diciembre	Acuerdo de la Mesa General de Negociación común	Total	Aplicación presupuestaria
2026	4.292.223,00	6.785.165,45	11.077.388,45	2200040000 G/14B/15040 00
	210.628,00	357.113,97	567.741,97	2200050000 G/14B/15040 00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 10/33	

07/05/2026

PÁG. 10/33



Total 2026:	4.502.851,00	7.142.279,42	11.645.130,42	
2027	4.292.223,00	13.570.330,89	17.862.553,89	2200040000 G/14B/15040 00
	210.628,00	714.227,94	924.855,94	2200050000 G/14B/15040 00
Total 2027:	4.502.851,00	14.284.558,83	18.787.409,83	
2028	4.292.223,00	20.355.496,34	24.647.719,34	2200040000 G/14B/15040 00
	210.628,00	1.071.341,91	1.281.969,91	2200050000 G/14B/15040 00
Total 2028:	4.502.851,00	21.426.838,25	25.929.689,25	
2029	4.292.223,00	20.355.496,34	24.647.719,34	2200040000 G/14B/15040 00
	210.628,00	1.071.341,91	1.281.969,91	2200050000 G/14B/15040 00
Total 2029:	4.502.851,00	21.426.838,25	25.929.689,25	
2030	4.292.223,00	20.355.496,34	24.647.719,34	2200040000 G/14B/15040 00
	210.628,00	1.071.341,91	1.281.969,91	2200050000 G/14B/15040 00
Total 2030:	4.502.851,00	21.426.838,25	25.929.689,25	

Asimismo, se producirá un menor gasto por importe de 3.000.000€/año en sustituciones, con una reducción acumulada del gasto hasta el 2030 de 10.200.000€. Se justifica esta reducción del gasto en sustituciones como resultado del marco del Nuevo Modelo Organizativo (NUMO), establecido por la Ley Orgánica 1/2025, el cual tiene como uno de sus objetivos principales reducir la necesidad de sustituciones de personal al redistribuir la carga de trabajo entre los distintos servicios y profesionales; unificar competencias y especializar al personal, lo que mejora la eficiencia y reduce la dependencia de sustituciones puntuales; eliminar las unidades procesales de apoyo directo, que eran más vulnerables a ausencias y bajas, sustituyéndolas por estructuras más robustas y compartidas y flexibilizar la gestión de recursos humanos, permitiendo que el personal pueda ser reasignado dentro de los servicios comunes según las necesidades del momento. Por este motivo, una vez concluida la misma y realizada la unificación de competencias, con el propósito de optimizar la capacidad organizativa interna, la nueva estructura no solo mejora la eficiencia, sino que también reduce la necesidad de sustituciones temporales, al contar con equipos más amplios, especializados y coordinados.

Por ello, se refleja a continuación el ajuste a realizar en las sucesivas anualidades sobre las sustituciones:

Sustituciones	2200040000 G/14B/12540 00 01	2200050000 G/14B/12540 00 01	Total
2026	-2.850.000,00	-150.000,00	-3.000.000,00
2027	-2.850.000,00	-150.000,00	-3.000.000,00
2028	-1.330.000,00	-70.000,00	-1.400.000,00
2029	-1.330.000,00	-70.000,00	-1.400.000,00
2030	-1.330.000,00	-70.000,00	-1.400.000,00
Total	-9.690.00,00	-510.000,00	-10.200.000,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 11/33	



- Implantar planes de formación continua y especializada en la Administración de Justicia, adaptados a las necesidades reales. Coste estimado: 35.000 euros anuales correspondientes al Plan de Formación del Personal del Justicia del IAAP.

P5.- Adecuación de las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades organizativas de la Oficina Judicial, Oficina Fiscal e Instituto de Medicina Legal.

Incluye los siguientes proyectos:

- Aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) en las Oficinas Judiciales, Oficinas Fiscales y en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Comprende las siguientes actuaciones:
1. Oficinas Judiciales, Registros Civiles, OJM y conversión en puestos VSM (Coste: 607.099,19/anualidad 2200040000 G/14B/12040 00 01), desglosados de la siguiente forma:
 - Nuevos puestos genéricos Oficina Judicial. 82.132,23 euros/anualidad.
 - Nuevos puestos de Tramitación en Registros Civiles. 170.864,85 euros/anualidad.
 - Nuevos puestos Oficinas de Justicia de los Municipios. 246.683,01 euros/anualidad.
 - Conversión de puestos genéricos en puestos VSM. 107.419,10 euros/anualidad.
 2. Dotación de nuevas plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer, creación de Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, y ampliación y modificación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal):
 - 656.835,02 euros/anualidad 2200040000 G/14B/12040 00 01
 - 370.453,98 euros/anualidad 2200050000 G/14B/12040 00 01
 3. Despliegue de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 45.488,00 euros/anualidad en la partida 2200050000 G/14B/12040 00 01.
 4. Ampliación de la Unidad Administrativa de Apoyo. 104.433,16 euros/anualidad en la partida 2200040000 G/14B/12040 00 01 (informado por D.G. de Presupuestos).

Por tanto, la distribución por anualidades queda como sigue:

Anualidad	2200040000 G/14B/12040 00 01	2200050000 G/14B/12040 00 01	Total
2026	1.368.367,37	415.941,98	1.784.309,35
2027	1.368.367,37	415.941,98	1.784.309,35
2028	1.368.367,37	415.941,98	1.784.309,35
2029	1.368.367,37	415.941,98	1.784.309,35
2030	1.368.367,37	415.941,98	1.784.309,35
Total	6.841.836,85	2.079.709,90	8.921.546,75

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 12/33	



- Establecimiento de un sistema de revisión continua de las RPT: se espera que el coste sea cero, al realizar los estudios el Servicio de Oficina Judicial de la Secretaría General de Servicios Judiciales.
- Participación en la elaboración y revisión de las RPT: se espera que el coste sea cero, al ser el órgano de negociación la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia.
- Refuerzo de la cooperación institucional con el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: se espera que el coste sea cero, al llevarse a cabo a través de las Comisiones Mixtas de Cooperación y Coordinación.

P6.- Integración de las Oficinas de Justicia en los Municipios en las Oficinas Judiciales.

- Dotación de medios tecnológicos en las Oficinas de Justicia en el Municipio (OJM): Se espera que no suponga coste adicional al realizarse con medios propios.
- Aprobación e implementación de protocolos para Oficinas de Justicia en el Municipio: Se espera que no suponga coste adicional al realizarse con medios propios.
- Campañas informativas y de divulgación sobre las oficinas de justicia en los municipios. Coste: 1.500,00 euros anuales en campañas informativas en la partida 2200040000 G/14B/22602/00 01.
- Implantar planes Formación específica y continua del personal de las oficinas de justicia en los municipios. Coste: 35.000 euros anuales correspondientes al Plan de Formación del Personal del Justicia del IAAP.

P7.- Revisar y mejorar la dotación de personal y su distribución.

Incluye las siguientes líneas de actuación:

- Mapa de cargas de trabajo. No se espera que genere coste al realizarse por las unidades existentes.
- Proyecto de movilidad y acoplamientos. No se espera que genere coste al realizarse por las unidades existentes.
- Refuerzo de personal interino. Se desglosa según los servicios 04 y 05.

Refuerzo de personal interino	2200 040000 G/14B/12840/00	2200 050000 G/14B/12840/00	Total
2026	6.298.649,00	296.795,00	6.595.444,00
2027	6.298.649,00	296.795,00	6.595.444,00
2028	6.298.649,00	296.795,00	6.595.444,00
2029	6.298.649,00	296.795,00	6.595.444,00
2030	6.298.649,00	296.795,00	6.595.444,00
Total	31.493.245,00	1.483.975,00	32.977.220,00

Una vez que se realicen las consolidaciones de personal de refuerzo se realizarán las correspondientes modificaciones de créditos, tanto con cargo a esta partida como con cargo al subconcepto 125.40, a los subconceptos correspondientes de plantilla presupuestaria. La consolidaciones a realizar serán objeto de evaluación y estudio, tras la finalización del proceso de implantación de los Tribunales de Instancia, dado que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 13/33	



LEO ha establecido nuevas formas de organización y trabajo, por lo que no es posible valorar previamente el carácter estructural de una plaza de refuerzo.

P8.- Mejorar el bienestar laboral, la motivación y la retención del talento en la Administración de Justicia. No se espera que tenga coste añadido al realizarse con las unidades existentes. Consta de las actuaciones:

- Conciliación.
- Reconocimiento y buenas prácticas.
- Apoyo psicológico y prevención del estrés.

O.E 1.3.- Aumentar hasta el 10% en la media de resolución de los procedimientos judiciales.

P9.- Fortalecer la planta judicial mediante la adecuación progresiva de la dotación y distribución de órganos judiciales a las cargas reales de trabajo y a las necesidades territoriales. Consta de las actuaciones:

- Estudios técnicos sobre carga de trabajo.
- Mecanismos de cooperación institucional para identificación de necesidades en la planta judicial.
- Participación de operadores y organizaciones sindicales en la modificación de la planta judicial.
- Evaluación de las modificaciones en la planta judicial, mediante indicadores judiciales.

Se espera que no tenga coste económico, puesto que las actuaciones las van a realizar servicios u órganos que ya existen.

O.E 1.4.- Aumentar las competencias digitales del personal funcionario de la Administración de Justicia.

P10.- Mejorar la formación especializada y continua del personal funcionario para la adaptación a las necesidades del servicio y los cambios organizativos.

Incluye los siguientes proyectos:

- Formación en áreas jurídicas y procesales ajustada a los Cuerpos de la Administración de Justicia.
Coste IAAP: Coste estimado: 35.000 euros anuales correspondientes al Plan de Formación del Personal del Justicia del IAAP.
- Formación obligatoria en el periodo de prácticas del personal interino de los cuerpos general de la Administración de Justicia.
Coste estimado de 30.000,00 euros anuales en la partida 2200040000 G/14B/22613/00 01.

2. EJE ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 14/33	



**O.E 2.1.- Garantizar que, al menos, el 85% de los Partidos Judiciales, unifican sus órganos en una sola sede.
(Detalle incluido en anexo de la presente memoria)**

P11.- Puesta en uso de Ciudades de la Justicia.

Se estima un coste total de 512.518.706,84 euros en diversas partidas que se incluyen en anexo.

P12.- Puesta en uso de nuevos complejos judiciales.

Se estima un coste total de 21.549.717,09 euros en diversas partidas que se incluyen en anexo.

P13.- Puesta en uso de nuevas sedes judiciales.

Se estima un coste de 40.407.031,38 euros en diversas partidas que se incluyen en anexos.

P14.- Adquisición y cesión de inmuebles para sede judicial.

Se estima un coste de 106.372.467,21 euros en diversas partidas que se incluyen en anexo.

P15.- Colaboración Público/Pública para la construcción de inmuebles para sede judicial.

Se estima un coste de 75.202.777,64 euros en diversas partidas que se incluyen en anexo.

**O.E 2.2.- Sustituir todas las sedes judiciales con problemas de estructura, tamaño o mantenimiento.
(Detalle incluido en anexo de la presente memoria)**

P11.- Puesta en uso de Ciudades de la Justicia. Coste estimado ya incluido anteriormente.

P12.- Puesta en uso de nuevos complejos judiciales. Coste estimado ya incluido anteriormente.

P13.- Puesta en uso de nuevas sedes judiciales. Coste estimado ya incluido anteriormente.

P14.- Adquisición y cesión de inmuebles para sede judicial. Coste estimado ya incluido anteriormente.

P15.- Colaboración Público/Pública para la construcción de inmuebles para sede judicial. Coste estimado ya incluido anteriormente.

Estos programas ya se incluyen en el objetivo anterior, puesto que dichas actuaciones repercuten en el cumplimiento de los dos objetivos estratégicos.

Para garantizar un adecuado ritmo de ejecución y su correspondiente cobertura presupuestaria, las actuaciones relativas a los programas 11 al 15 del Eje de Infraestructuras Judiciales se han dividido en 3 escenarios sucesivos: El escenario 1 se basa en previsiones prudentes y en la continuidad de las condiciones actuales, constituyendo la base sobre las que se irá avanzando en la ejecución de las actuaciones comprendidas en los otros dos escenarios. Este escenario es objeto de una programación anualizada, permitiendo su ejecución de forma progresiva en función de la disponibilidad ordinaria de recursos y conforme a una priorización de las obras programadas según su relevancia estratégica y funcionalidad.

Por su parte, las actuaciones de los escenarios 2 y 3 se irán incorporando en función de los ahorros conseguidos por la bajada de los importes destinados al coste de los alquileres y de los ingresos obtenidos por la venta de inmuebles en desuso, para el escenario 2, y a la disponibilidad de otros recursos o ahorros extraordinarios, para el escenario 3, siempre atendiendo a su prioridad estratégica y a la disponibilidad efectiva de los recursos, y respon-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 15/33	



diendo a un orden secuencial de prioridad, de modo que no se realizará el inicio de actuaciones del escenario 3 mientras no se hayan agotado completamente las actuaciones del escenario 2, sin perjuicio de las revisiones periódicas del Plan, que podrán modificar las prioridades entre escenarios según la evolución de los recursos, necesidades y objetivos estratégicos.

Debe reseñarse que, con carácter general, la planificación de las infraestructuras se ha configurado tomando como referencia actuaciones completas y, en principio, indivisibles, adscribiéndose a un único escenario de dicha planificación. Excepcionalmente, se han contemplado en distintos escenarios aquellas actuaciones que, de forma debidamente justificada y atendiendo a la realidad física y funcional específica de cada proyecto, admiten una ejecución por fases claramente diferenciadas, todo ello en aras de evitar una eventual paralización de las obras por falta de recursos adicionales que pudiera comprometer su viabilidad y funcionalidad, de forma que quedara desvirtuado el sentido de esta planificación.

En definitiva, puede afirmarse que en este instrumento estratégico se está ofreciendo una planificación coherente y con un orden lógico de ejecución de los proyectos.

El detalle de las actuaciones que están en cada uno de esos escenarios se encuentra en el anexo correspondiente a los programas P11 a P15 que acompaña a esta memoria.

O.E 2.3.- Garantizar que, al menos el 85% de las sedes judiciales andaluzas permiten su uso sin barreras arquitectónicas, sensoriales y cognitivas.

P16.- Promover la accesibilidad para personas con discapacidad sensorial, intelectual o cognitiva.

Coste estimado de 456.629,29 euros en las partidas 2200040000 G/14B/60301/00 01 2008002291 (141.329,50 €) y 2200040000 G/14B/22712/00 01 (315.299,79 €)

P17.- Accesibilidad para personas con discapacidad física.

Coste estimado de 3.621.967,20 euros en las partidas 2200040000 G/14B/66200/00 01 2003001451 (3.050.476,79) y 571.490,41 en el MRR Plan más accesibles.

O.E. 2.4.- Garantizar que todas las sedes judiciales de las Fases II y III de la Ley 1/2025, y al menos el 60% de la Fase I, tienen salas específicas habilitadas para garantizar un entorno adecuado de prestación del servicio.

P18.- Espacios adecuados para víctimas, menores y personas vulnerables.

Coste estimado 3.100.000,00 en la partida 2200180000 G/14B/66200/00 S0689 2019000457.

P19.- Espacios para atención a la ciudadanía.

Coste estimado 3.000.000,00 en la partida 2200040000 G/14B/66200/00 01 2003001451.

P20.- Espacios óptimos a sus funciones para los distintos colectivos del Servicio Público de Justicia.

Coste estimado 1.500.000,00 en la partida 2200040000 G/14B/66200/00 01 2003001451 .

En relación a la inclusión en el eje de Infraestructuras Judiciales de gastos anteriores a la vigencia del plan en el objetivo estratégico de Infraestructuras Judiciales, hay que indicar que se incluyen los gastos que se han producido en ejercicios anteriores que son necesarios para las actuaciones que contempladas en el plan.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 16/33	



3. EJE ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES:

Los importes correspondientes a la Agencia Digital de Andalucía se justifican en el certificado y el informe explicativo que se acompañan a esta memoria.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

O.E 3.1.- Conseguir que se tramite de manera telemática el 100% de los expedientes judiciales en Andalucía por parte de la ciudadanía.

P 21.- Nueva Sede Judicial Electrónica.

Coste: 8.770.460,17 euros en las partidas 2200180000 G/14B/60905/00 MR04110205 2022000546 y 2200180000 G/14B/60600/00 MR04110206 2022000547.

P22.- Digitalización y Gestión Integral electrónica del Registro Civil. Coste: 500.000,00 euros en 2026 en la partida de 2200180000/G/14B/60601/00 S0543 2004001547.

P 23.- Implementación de la Inteligencia Artificial y Evolución y Mantenimiento de la Sede Judicial Electrónica.

Coste: 3.687.000,00 euros a repartir en los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

En la partida de la ADA 0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370.

P 24.- Soporte y gestión de la infraestructura de los sistemas de Justicia. Coste: 4.997.599,90 euros entre 2026 y 2030.

En la partida de la ADA 0131010000 G/12D/22709/00 01.

P 25.- Servicios de datos y comunicaciones avanzadas para la Justicia. Coste: 6.458.000,00 euros entre 2026 y 2030.

En la partida de la ADA 0131010000 G/12D/22216/00 01.

O.E 3.2.- Conseguir que se tramite al 100% de manera digital los expedientes judiciales en Andalucía por parte de los Órganos Judiciales.

P 26.- Interoperabilidad integral de Sistemas de Gestión Procesal Adriano.

Coste:

- 1.350.000,00 euros en la partida 2200180000 G/14B/61130/00 MR04110202 2023000868.
- 8.100.957,00 euros en la partida 2200180000 G/14B/61130/00 MR04110203 2023000869.
- 150.000,00 euros en la partida 2200180000 G/14B/61130/00 MR04110205 2022000877.
- 300.000,00 euros en la partida 2200180000 G/14B/61130/00 MR04110206 2023000870.
- 750.000,00 euros en la partida 2200180000 G/14B/61130/00 MR04110207 2023000873.
- 450.000,00 euros en la partida 2200180000 G/14B/61130/00 MR04110208 2023000874.
- 300.000,00 euros en la partida 2200180000 G/14B/61130/00 MR04110210 2023000875.

P 21.- Nueva Sede Judicial Electrónica.

P22.- Digitalización y Gestión Integral electrónica del Registro Civil.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 17/33	



P 23.- Implementación de la Inteligencia Artificial y Evolución y Mantenimiento de la Sede Judicial Electrónica.

P 24.- Soporte y gestión de la infraestructura de los sistemas de Justicia.

P 25.- Servicios de datos y comunicaciones avanzadas para la Justicia.

Los programas P21, P22, P23, P24 y P25 están incluidos en el objetivo estratégico anterior, al servir igualmente para la consecución de ambos.

P 27.- Adaptación de Adriano a la Tramitación Íntegra Digital y Robotización de Procesos.

Coste: 2.000.000,00 euros, entre 2026 y 2030, en la partida de la ADA 0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371

P 28.- Soporte especializado para la implantación y el uso eficaz de los sistemas de información de la Administración de Justicia. Coste: 2.445.123,70 euros entre 2026 y 2030, en la partida de la ADA 0131010000 G/12D/22606/00 01.

P 29.- Especialización Funcional y Optimización del Centro de Atención al Usuario.

Coste: 3.695.281,35 euros desde 2026 a 2030, en la partida de la ADA 0131010000 G/12D/22706/00 01.

O.E 3.3.- Reducir en un 50% el consumo energético de los sistemas y equipos tecnológicos en la Administración de Justicia.

P 30.- Mejora de la Eficiencia Energética del Equipamiento Judicial TIC.

Coste: 9.000.000,00 euros a repartir en 5 años en la partida de la ADA, 0131010000 G/12D/60601/00 01 2021000375.

O.E. 3.4.- Reducir en un 15% las vulnerabilidades de los sistemas tecnológicos de la Administración de Justicia.

P 31.- Implantar del Centro de Operaciones de Seguridad para la Justicia (SOC-J) para las amenazas cibernéticas y la respuesta frente a incidentes de seguridad, asegurando la continuidad de la actividad y la integridad de la información. Coste:

- 1.566.481,20 euros, en la partida 2200180000 G/14B/22830/00 MR04110204.
- 433.518,80 euros, en la partida 2200180000 G/14B/61130/00 MR04110204 2023001279.
- 6.515.608,15 euros en 5 años en la partida de la ADA, 0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371.

O.E 3.5.- Reducir al 50% los tiempos de atención y los tiempos de resolución de incidencias.

P 29.- Especialización Funcional y Optimización del Centro de Atención al Usuario.

Este programa ya incluido en el objetivo estratégico 3.2, al servir igualmente para la consecución de ambos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 18/33	



4. EJE ESTRATÉGICO DE HUMANIZACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

O.E. 4.1.- Reducir en 30% el tiempo de resolución de los procedimientos judiciales.

P32.- Mejorar la formación especializada en herramientas digitales al personal funcionario para el aumento de las competencias digitales. Formación en el sistema de gestión procesal @driano y otras herramientas digitales necesarias para el trabajo en la Oficina Judicial, Oficina Fiscal e Institutos de Medicina Legal. Coste:

- 2024: 280.270,28 €

En la partida 2200040000 G/14B/22719/00 01.

O.E. 4.2.- Aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía con la Administración de Justicia en Andalucía.

P 33.- Programa específico para la atención a la ciudadanía.

Incluye los siguientes proyectos:

- Elaboración de protocolos para la calidad en la atención a la ciudadanía. Se espera que no suponga coste alguno, ya que se realizará a través de la Oficina Administrativa de la Administración de Justicia dependiente de la Secretaría General de Servicios Judiciales.
- Implantar sistemas para la asignación del personal funcionario de orientación a la ciudadanía. Se espera que no tenga coste, puesto que se realizará por unidades ya existentes.
- Formación en atención a la ciudadanía. Coste estimado: 35.000 euros anuales correspondientes al Plan de Formación del Personal del Justicia del IAAP.
- Material informativo y campañas de divulgación para la ciudadanía. Coste: 1.500,00 euros anuales en la partida 2200040000 G/14B/22602/00 01.
- Encuestas de satisfacción ciudadana sobre el servicio de atención en la Administración de Justicia. Se espera que el coste sea cero, puesto que se realizará por una unidad ya existente.

P34.- Protocolización de la atención a profesionales de la Administración de Justicia. Se espera que no suponga coste al realizarlo con medios existentes e incluye las siguientes actuaciones:

- Instrucciones destinadas a información y atención a profesionales jurídicos.
- Facilitación del acceso a sistema de información a profesionales.
- Cooperación institucional con colegios profesionales.

P35.- Aprobar objetivos programáticos y de calidad de los servicios de asistencia jurídica gratuita en Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 19/33	



Se espera que no suponga coste adicional, al realizarse con las unidades existentes.

P36.- Implementación de un Programa de seguimiento en los centros y servicios de justicia juvenil.
No se espera que suponga coste al realizarse con medios propios.

O.E. 4.3.- Garantizar el acceso a una información clara, comprensible, actualizada y homogénea para la ciudadanía y profesionales.

P37.- Mejora y actualización continua de la web institucional de Justicia en Andalucía.
Se espera que no suponga coste adicional al integrarse en la web institucional de la Junta de Andalucía o realizarse con unidades existentes. Incluye las siguientes actuaciones:

- Área específica dedicada al Servicio Público de Justicia dentro de la web institucional de la Junta de Andalucía
- Unidad técnica responsable de la información publicada.
- Actualización de contenidos publicados.

P38.- Explotación estadística avanzada a través de PRISMA.
Se espera que no suponga coste adicional al realizarse con unidades ya existentes.

O.E. 4.4.- Incrementar interanualmente al menos en un 5% el volumen del servicio público de justicia prestado a colectivos vulnerables.

P39.- Difusión de los servicios de apoyo puestos a disposición por la administración pública andaluza a la ciudadanía y operadores jurídicos.
Coste 30.000,00 euros anuales en la partida 2200040000 G/14C/22713/00 01.

P40.- Servicio de orientación jurídica específica a personas internas en centros penitenciarios de Andalucía.
Coste: 934.704,00 euros, repartidos a razón de 155.784,00 euros anuales en la partida 2200040000 G/14B/48301/00 01.

P41.- Incrementar la representación judicial de las víctimas de violencia de género a través de procuradores/as en los procesos judiciales, asegurando el acceso efectivo a la justicia, la protección integral de las víctimas.
Coste: 1.500.000 euros, a razón de 250.000 anuales en las partidas correspondientes al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

P42.- Consolidar el servicio de expertos facilitadores para mejorar la accesibilidad y la participación efectiva de las personas con discapacidad en los procesos judiciales.
Coste: 1.200.000,00 euros a razón de 200.000,00 euros anuales en la partida 2200040000 G/14C/22713/00 01.

O.E. 4.5.- Aumentar en un 10% el uso de los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC).

P43.- Difusión de la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias (MASC).
Coste: 2.518.000,20 euros, a razón de 419.666,70 euros al año en la partida 2200010000 G/14B/22715/00 01.

P44.- Consolidación e impulso de servicios MASC gestionados por la Junta de Andalucía como medio alternativo o complementario a la vía judicial.
Coste 14.790.340,60 euros en las partidas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 20/33	



- 2200010000 G/14B/22715/00 01: 14.772.340,60 euros

- 2200010000 G/14B/22602/00 01: 18.000,00 euros

P45.- Consolidación e Impulso de las conciliaciones como medios alternativo o complementarios a la vía judicial. Coste: 650.040,00 euros, a razón de 325.020,00 euros en 2026 y 2027 en la partida 2200010000 G/14B/22715/00 01.

P46.- Divulgación de la mediación penal de menores en el medio educativo. No se espera que suponga coste adicional al realizarse por las unidades existentes.

5.- EJE ESTRATÉGICO DE SOSTENIBILIDAD:

En relación a las partidas del Eje de Sostenibilidad que presentan incrementos para futuros presupuestos hay que indicar que dichos incrementos se compensarán con los ahorros que se esperan alcanzar en consumo energético, hídrico, etc.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

O.E. 5.1.- Reducir progresivamente el uso de material impreso en los procedimientos judiciales hasta alcanzar el papel 0.

P 47.- Implementar un programa de reciclaje y reutilización, promoviendo los principios de circularidad en las oficinas y fomentando la reducción de material impreso y otros materiales de oficina y la separación de residuos. Supondría un coste en todo el periodo de 95.529,50 euros en el conjunto de la duración del Plan a imputar a la partida 2200040000 G/14B/22706/00 01, que provocarían unos ahorros anuales a la finalización del plan de 388.525,32 euros en materia de oficina.

P 48.- Implementar campañas de comunicación y talleres informativos sobre la importancia de la circularidad en los residuos, enfocado hacia el reciclaje y la reutilización en la Administración de Justicia. Supondría un coste total de 208.725,00 euros a imputar a las partidas 2200040000 G/14B/22602/00 01 y 2200040000 G/14B/22719/00 01, que colaboraría a la consecución del ahorro anteriormente mencionado.

O.E. 5.2.- Reducir la huella de carbono, siguiendo una senda de descarbonización en línea con los objetivos europeos, nacionales y regionales.

P 49.- Calcular anualmente la huella de carbono de alcance 1 y 2 para establecer objetivos de reducción y desarrollar medidas de reducción de emisiones. Supondría un coste de 477.950,00 euros en el conjunto del Plan, a imputar a la partida 2200040000 G/14B/22706/00 01.

P50.- Desarrollar un protocolo de consumo responsable y sostenible, con el cálculo de las emisiones asociadas a la compra/logística de materiales. Supondría un coste de 196.020,00 euros en el conjunto del Plan, a imputar a la partida 2200040000 G/14B/22706/00 01.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 21/33	



O.E. 5.3.- Reducir en un 30% el consumo energético del parque de sedes judiciales.

P 51.- Realizar auditorías energéticas y obras de eficiencia energética para identificar áreas de mejora en el consumo de energía y optimizar los sistemas clave. Supone un coste total de 27.267.614,75 euros a repartir entre diversas partidas correspondientes a Fondos Feder y al PIREP del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En concreto:

- 2200040000 G/14B/66*/00 MA01020501 (Varios proyectos): 2.168.933,44 euros.

- 2200170000 G/14B/66*/00 A421AA44D4 2024000439: 1.000.000,00 euros.

- 2200170000 G/14B/66*/00 A421AA45D4 2024000440: 18.860.681,00 euros.

- 2200180000 G/14B/66*/00 MR01020501 (Varios proyectos): 5.238.000,31 euros.

No obstante, su ejecución completa, unida a la establecida en el programa 53, supondría un ahorro de 2,3 millones de euros anuales en consumo de energía eléctrica.

P 52.- Instalar equipamientos e infraestructuras de ahorro hídrico en las sedes judiciales. Supone un coste total estimado de 400.000,00 euros a imputar en la partida 2200040000 G/14B/60301/00 01 2008002291, aunque colaborará a la realización de un ahorro de 85.770,00 euros anuales, que se mantendrán una vez finalizado el marco temporal del presente plan.

P 53.- Realizar talleres formativos y participativos para la capacitación sobre la eficiencia energética e hídrica. Supone un gasto total de 163.350,00 euros a imputar a la partida 2200040000 G/14B/22719/00 01. Colabora a la consecución de los ahorros energéticos e hídricos.

O.E. 5.4.- Conseguir la generación de energía renovable en un 30%.

P 54. Instalar paneles solares en todas las sedes judiciales de nueva construcción, y en algunas de las sedes existentes, como transición hacia energías verdes. Supone un coste total de 2.500.000,00 euros, a imputar a la partida 2200170000 G/14B/60301/00 A421BA48D4 2025000303, aunque colabora a la consecución del mencionado ahorro en energía eléctrica.

O.E.5.5.- Lograr que el 60% de las sedes judiciales implementen prácticas de conservación de la biodiversidad, incluyendo la gestión sostenible de recursos y la protección de los ecosistemas, para el año 2030.

P 55.- Implantar Sistemas de Gestión Ambiental, mediante la realización de auditorías, planes y medidas que promuevan la conservación y la mejora de la biodiversidad urbana. Supone un coste total de 963.765,00 euros a imputar a la partida 2200040000 G/14B/22706/00 01.

P 56.- Diseñar medidas de revegetación urbana en las parcelas y cubiertas de las sedes y medidas para promover la fauna local. Supone un gasto total de 296.450,00 euros a imputar a la partida 2200040000 G/14B/60200/00 01 2008002291.

O.E. 5.6.- Promover la transición hacia medios de transporte sostenibles en un 60% de las instalaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 22/33	



P 57.- Implementar planes de movilidad sostenible en las sedes de la Administración de Justicia. Supone un coste total de 1.545.170,00 euros a imputar a las partidas 2200040000 G/14B/60400/00 01 (300.000,00 euros) y 2200040000 G/14B/60905/00 01 (120.000,00 euros), aunque contribuirá a la reducción de los gastos en consumo de combustible. Para estas partidas se darán de alta nuevos proyectos.

Conclusión incidencia económico-presupuestaria.

En relación al conjunto de la incidencia económico-presupuestaria, procede señalar que el contenido económico-financiero del presente plan, atendiendo a su naturaleza eminentemente estratégica, tiene un carácter necesariamente estimativo. Esta consideración resulta especialmente relevante en el contexto actual, caracterizado por una persistente incertidumbre fiscal y macroeconómica, que limita la capacidad de proyectar con un grado razonable de fiabilidad los recursos presupuestarios disponibles en el medio y largo plazo.

Esta incertidumbre viene determinada por una combinación de factores, entre los que destacan: la persistencia de tensiones geopolíticas y comerciales en el ámbito internacional y su impacto sobre los precios energéticos y las cadenas de suministro; la orientación de la política monetaria de los principales bancos centrales, en un escenario de tipos de interés todavía elevados, y su incidencia tanto en los mercados financieros como en el coste de la deuda pública; el proceso de reactivación y aplicación del nuevo marco europeo de reglas fiscales; el grado de ejecución, absorción e impacto efectivo de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU); y, finalmente, la falta de actualización y necesidad de reforma del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como de otras variables fiscales con incidencia directa en los ingresos y en la sostenibilidad presupuestaria.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes de presupuestos las que determinarán los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante la vigencia del plan.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 23/33	



ANEXO MEMORIA ECONÓMICA

EJE ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES (Relativo a los programas de Actuación P11, P12, P13, P14 y P15)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCLUIDOS EN EL ANEXO

- O.E 2.1.- Garantizar que, al menos, el 85% de los Partidos Judiciales, unifican sus órganos en una sola sede.
- O.E 2.2.- Sustituir todas las sedes judiciales con problemas de estructura, tamaño o mantenimiento.

Debido a la complejidad de las actuaciones recogidas en el Plan para la consecución de los mencionados objetivos se considera necesario realizar un anexo específico para su mejor comprensión.

Marco temporal de actuación

Se pretenden desarrollar las siguientes fases de actuación:

- 2023/24. Fase previa: Análisis, estudios preliminares, reordenación o conclusión de proyectos impulsados previamente, definición del Plan de actuación en el ámbito de las Infraestructuras Judiciales.
- 2025/26. Fase II: Impulso de los proyectos más avanzados, cierre de negociaciones con otros centros directivos o con otras instituciones.
- 2027/28. Fase III: Definición de los proyectos menos desarrollados o que acumulen más problemas de tramitación y/o financiación.
- 2029/30. Fase IV: Última fase de ejecución del plan, con los proyectos que requieran un mayor esfuerzo de concreción o exijan actuaciones que requieran un mayor período de tramitación.

Además de esta planificación de fases de actuación, hay que considerar que varias de las actuaciones programadas, que se realizan mediante convenios con entidades locales o mediante contratos de concesión de obra pública, van a tener efectos a muy largo plazo, en concreto hasta 2059, puesto que llevan aparejadas el pago de cánones durante periodos que alcanzan los 30 años desde la puesta a disposición de la nueva sede judicial.

Programación de actuaciones.

Se tiene previsto actuar en el parque de sedes judiciales en varios niveles de intervención:

- Construcción de nuevas sedes.
- Rehabilitación de edificios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 24/33	



- Adecuación de edificios a nuevos requisitos.

Dichos niveles de intervención se pueden resumir en el contenido del Plan en 5 Programas de actuación:

- Puesta en uso de Ciudades de la Justicia (ficha 1)
- Puesta en uso de nuevos complejos judiciales (ficha 2)
- Puesta en uso de nuevas sedes judiciales (ficha 3)
- Adquisición y cesión de inmuebles para sedes judiciales (ficha 4)
- Colaboración público/pública para la construcción de inmuebles para la sede judicial (ficha 5)

Dichos programas de actuación pueden realizarse mediante diversos instrumentos:

- Actuación mediante el método tradicional de contratación directa o, en su caso, mediante encargos a medios propios personificados. Esto supone que el gasto íntegro se realice con créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía.
- Construcción mediante colaboración institucional, que llevará aparejado el pago de un canon durante el plazo que se establezca en cada caso. En este sistema hay 2 opciones, dependiendo de si la entidad local con la que se convenia se encarga de la licitación del proyecto o no. Asimismo, también pueden existir compensaciones en especie, como la transferencia de la titularidad de algún edificio.

Escenarios de actuación:

Como se indicó anteriormente, los gastos correspondientes a estos programas de actuación se desglosan en distintos escenarios, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

El escenario 1 se basa en previsiones prudentes y en la continuidad de las condiciones actuales, constituyendo la base sobre las que se irá avanzando en la ejecución de las actuaciones comprendidas en los otros dos escenarios. Este escenario es objeto de una programación anualizada, permitiendo su ejecución de forma progresiva en función de la disponibilidad ordinaria de recursos y conforme a una priorización de las obras programadas según su relevancia estratégica y funcionalidad.

Por su parte, las actuaciones de los escenarios 2 y 3 se irán incorporando en función de los ahorros conseguidos por la bajada de los importes destinados al coste de los alquileres y de los ingresos obtenidos por la venta de inmuebles en desuso, para el escenario 2, y a la disponibilidad de otros recursos o ahorros extraordinarios, para el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 25/33	



escenario 3, siempre atendiendo a su prioridad estratégica y a la disponibilidad efectiva de los recursos, y respondiendo a un orden secuencial de prioridad, de modo que no se realizará el inicio de actuaciones del escenario 3 mientras no se hayan agotado completamente las actuaciones del escenario 2, sin perjuicio de las revisiones periódicas del Plan, que podrán modificar las prioridades entre escenarios según la evolución de los recursos, necesidades y objetivos estratégicos.

Debe reseñarse que, con carácter general, la planificación de las infraestructuras se ha configurado tomando como referencia actuaciones completas y, en principio, indivisibles, adscribiéndose a un único escenario de dicha planificación. Excepcionalmente, se han contemplado en distintos escenarios aquellas actuaciones que, de forma debidamente justificada y atendiendo a la realidad física y funcional específica de cada proyecto, admiten una ejecución por fases claramente diferenciadas, todo ello en aras de evitar una eventual paralización de las obras por falta de recursos adicionales que pudiera comprometer su viabilidad y funcionalidad, de forma que quedara desvirtuado el sentido de esta planificación.

En definitiva, puede afirmarse que en este instrumento estratégico se está ofreciendo una planificación coherente y con un orden lógico de ejecución de los proyectos.

A continuación, se muestra un resumen de las actuaciones a realizar, así como del coste aproximado de cada una de ellas y la indicación del Programa de actuación en el que se incluirían:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 26/33	



Escenario	Financiación	Partido Judicial	Total
1	AUTOF.	Aguilar de la Fra.	35.391,29
		Alcalá de Guadaira	8.857.080,00
		Algeciras	31.541.477,94
		Archidona	414.121,18
		Cádiz	33.932.864,92
		Carmona	6.240.000,00
		Chiclana de la Fra.	3.000.000,00
		Écija	17.303,00
		Fuengirola	18.511.200,00
		Granada El Cubo	41.643.298,29
		Huércal-Overa	8.877.431,60
		Jaén	71.110.896,39
		Lucena	7.177.981,49
		Órgiva	5.800.706,15
		Osuna	4.100.806,72
		Roquetas	15.039.200,00
		Sevilla	73.586.280,47
		Torremolinos	11.203.377,64
		Torrox	6.150.000,00
		Úbeda	17.242,50
		Vélez-Rubio	1.855.028,35
		Villacarrillo	6.090.119,39
	AUTOF. Suma		355.201.807,31
	FF.EE.	Aguilar de la Fra.	451.447,16
		Écija	318.637,77
		Granada El Cubo	0,00
		Osuna	4.000.000,00
		Úbeda	233.395,86
	FF.EE. Suma		5.003.480,79
1 Suma			360.205.288,10
2	AUTOF.	Alcalá la Real	4.620.115,47
		Cádiz	28.278.574,84
		Dos Hermanas	1.915.630,50
		El Puerto de Santa María	8.400.000,00
		Estepona	8.590.109,80
		Huelva	23.339.899,09
		Jerez de la Fra.	44.170.438,23
		Málaga	7.516.122,27
		Marbella	12.629.750,00
		Sevilla	77.923.595,86
		Útrera	6.088.228,83
		AUTOF. Suma	
	2 Suma		
3	AUTOF.	Alcalá la Real	2.073.107,46
		Archidona	1.500.000,00
		Ayamonte	7.547.540,00
		Cádiz	17.682.809,32
		Cazalla de la Sierra	2.098.649,36
		Dos Hermanas	1.742.842,50
		El Puerto de Santa María	10.500.000,00
		Estepa	1.366.753,08
		Estepona	6.678.969,29
		Huelva	34.223.312,38
		Jerez de la Fra.	36.866.868,55
		La Línea de la Concep.	6.643.959,00
		Linares	9.855.205,85
		Lora del Río	3.668.865,20
		Málaga	6.879.122,27
		Marbella	11.492.250,00
		Motril	2.622.165,00
		San Roque	763.560,00
		Santa Fe	1.187.919,10
		Útrera	6.088.228,82
		Vera	890.820,00
		AUTOF. Suma	
	3 Suma		
Total Resultado			756.050.700,17

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MORILLA FRIAS

07/05/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GMT7

PÁG. 27/33





El presupuesto correspondiente a la actuación del edificio El Cubo en Granada financiado con Fondos Europeos se encuentra incluido en la ficha correspondiente al Programa 51, Realizar auditorías energéticas y obras de eficiencia energética para identificar áreas de mejora en el consumo de energía y optimizar los sistemas clave, para evitar duplicidad.

Financiación de las actuaciones.

Para la financiación de las actuaciones, además de los créditos presupuestarios habituales se pretende recurrir a la generación de fuentes de financiación extraordinarias. En concreto:

Ingresos extraordinarios, mediante la enajenación de sedes judiciales sin uso, que se espera que supongan unos ingresos superiores a los 144 millones de euros.

A este respecto hay que aclarar que la primera sede en la que se ha producido la enajenación, la correspondiente a la Sede de la Fiscalía Superior y Fiscalía Provincial- Banco de España ha sufrido una reducción respecto a la tasación inicial debido a que no se ha tratado de una subasta, sino que se ha llegado a un acuerdo para la enajenación directa a la Diputación Provincial de Granada. En virtud del acuerdo, la cuantía final de la venta se ha quedado cercana a los 10 millones de euros. Esta situación en modo alguno es extrapolable al resto de enajenaciones previstas, ya que la mayoría de ellas se realizará mediante la figura de la subasta, cuyo valor de salida es el recogido en la tasación oficial, y que muchos de esos inmuebles pueden ser objeto de una recalificación urbanística previa que pase de un uso dotacional a un uso terciario en pleno centro urbano, lo que aumentará exponencialmente su valor.

Se trata de las siguientes sedes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 28/33	



INMUEBLE	DENOMINACIÓN	VALOR TASACIÓN
1	Sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y 2 de Huércal – Overa	564.963,59 €
2	Sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y 2 de Alcalá de Guadaíra	1.082.248,70 €
3	Sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2 y 3 de Carmona	1.151.321,60 €
4	Sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2 y 3 de Utrera	1.927.112,29 €
5	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Órgiva	292.251,05 €
6	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº1 y 2 de Úbeda (Debe conservarse)	
7	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y 2 de Écija (Debe conservarse)	
8	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº1 y 2 de Estepa	578.960,82 €
9	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 y 2 de Marchena	392.674,44 €
10	Juzgados de Torremolinos	2.514.857,84 €
11	Sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción n.º 1, 2, y 3 de Posadas (Debe conservarse)	
12	Sede Nuevos Juzgados. Granada	12.978.466,60 €
13	Antiguo Centro de Internamiento de Menores Infractores CIMI «San Miguel», de Granada	1.603.117,35 €
14	Sede de la Fiscalía Superior y Fiscalía Provincial- Banco de España	12.169.477,13 €
15	Sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción n.º 1, 2, 3, y 4 de Linares.	3.880.292,56 €
16	Sede del Tribunal Superior de Justicia , Sala Cont-Advo y Sala Social, Málaga.	15.855.548,70 €
17	Antiguo Centro de Internamiento de Menores Infractores CIMI «San Francisco–La Biznaga» de Torremolinos.	12.067.903,82 €
18	Sede del Tribunal Superior de Justicia Sala Cont- Advo, y Sala Social, de la Audiencia Provincial (Presidente , Penal n.º 1, 3, y 4 y Civil n.º 2, 5 6 , 7 y 8), Fiscalía Provincial y Juzgado de Guardia de detenidos de Sevilla.	26.397.175,14 €
19	Sede del Decanato único, Secretaría Coordinador/a Provincial, Servicio Común de Comunicaciones y Embargos, Juzgado de Guardia de Incidencias, Instituto de Medicina Legal, Juzgados de Instrucción n.º 1 al 20, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria n.º 2 y 11 y Juzgado de lo Penal n.º 16. Sevilla	30.056.556,94 €
20	Inmueble 20: Parcela denominada «Hacienda Santa Isabel», en el Polígono 49, Parcela 60, paraje «La Máquina Grande», en el término municipal de Málaga.	2.196.293,68 €
21	Finca «D» Unidad de Ejecución «Centro El Águila» en sector SUP R-1, «Montecarmelo», del P.G.O.U. de Alcalá de Guadaira, Sevilla	895.384,00 €
22	Edificio sede judicial. Jerez de la Frontera	4.279.020,85 €
23	Edificio sede judicial. Jerez de la Frontera	7.488.470,08 €
24	Parcela adscrita en Coria del Río (Sevilla)	500.115,47 €
TOTAL		138.872.212,65 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GMT7	PÁG. 29/33	



Además, se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva del patrimonio adscrito a esta Consejería que podría ser objeto de enajenación, de forma que a la anterior lista de inmuebles pueden sumarse los que se van a detallar a continuación:

Municipio	Sedes	Valor estimado €
Baena	Juan de Ocaña, 32	549.521,81 €
Granada	La Caleta: Avda. del Sur, 3-5 (Diputación, Cafetería, Caja General de Ahorros de Granada) (En R.D. 142/97 aparece Avda. del Sur, con 12.515 m2 correspondiente al Nº 5. Posteriormente se adquirió el Nº 3, compuesta de 3 fincas, con 12.122 m2	24.891.775,30 €
Cádiz	Solar de calle Tolosa Latour (solar sin edificar. Superficie: 8302,00)	7.000.000,00 €
Cádiz	Edificio Proserpina (c./ Ana de Viya, 7)	1.245.000,00 €
Sevilla	Edificio Viapol C/ Vermondo Resta, 2 (Propiedad plantas 1ª y 2ª y 2 archivos en sótano -3; resto arrendamientos). La propiedad inicial la componían 49 fincas registrales (se detallan 37 en el lugar correspondiente de la siguiente columna) que, finalmente quedaron agrupadas en 4, con una superficie total de: 4.975,46 m² construidos (superficie parcela 7011 m²) Planta 1ª: Finca 118 a 130 resultante de la agrupación de las fincas iniciales 1 a 13 de 2.172,28 m2. Planta 2ª: Finca 131 a 143 resultante de la agrupación de las fincas iniciales 14 a 26 de 2.172,28 m2. Sótano -3ª: Finca UNO - 146 a 156 resultante de la agrupación de las fincas iniciales 27 a 37 de 311,11 m2. Sótano -3ª: Finca UNO - 157 a 168 resultante de la agrupación de las fincas iniciales 38 a 49 de 319,79 m2.	8.367.675,77 €
Sevilla	Palmas Altas ZE N4 (Parcela actual de aparcamiento)	7.022.317,94 €
Fuengirola	C/ Párroco Juan A. Jiménez Higuero, 28 (T) (R.D. 142/97: C/ Noria, 28)	1.606.592,33 €
Jaén	C/ Arquitecto Berges, 16 (T)	1.009.728,46 €
Huelva	Palacio de Justicia. C/ Alameda Sundheim, 28 (T). La propiedad la componen 2 fincas catastrales que se detallan en la siguiente columna (R.D. 142/97: Alameda Sundheim 28: 8976 m²)	149.190,80 €
Huelva	C/ Arquitecto Pérez Carasa, 14. (T) (R.D. 142/97: 537 m2) La propiedad la componen 2 fincas catastrales que se detallan en la siguiente columna	324.976,59 €
Huelva	C/ Alameda Sundheim, 17	1.933.059,06 €
Huelva	Avda. Alemania, 7	338.741,00 €
Ayamonte	Av. Alcalde Narciso Martín Navarro, 28. (T) La propiedad la componen 3 fincas catastrales que se detallan en la siguiente columna	1.704.594,38 €
TOTAL		56.143.173,44 €

Si consideramos el total de los dos cuadros de posibles enajenaciones, y teniendo en cuenta los posibles incrementos en el precio de venta en las correspondientes subastas, se prevé alcanzar unos 200 millones de euros en ingresos.

En relación a esta cuestión, hay que hacer mención a la modificación en la posibilidad de la gestión de inmuebles que se establece en la ley de Patrimonio de Andalucía, puesto que permite que se realice el pago en especie en contratos administrativos mediante la transmisión de la titularidad de inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía. Esta posibilidad facilitaría la gestión, especialmente en el caso de grandes actuaciones situadas en grandes ciudades, en las que la Junta de Andalucía posee inmuebles sin uso que podrían ser parte del precio del contrato de obras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 30/33	



- **Ahorros por reducción de gastos en varios conceptos.**

- Alquileres. Tal y como se ha indicado, se pretende sustituir gran parte de los alquileres de sedes ahora existentes por nuevas sedes en propiedad o mediante el pago de cánones. En 2030 el ahorro supondría más de 16 millones de euros anuales.

En relación con este ahorro en el gasto de alquileres, si bien la DG de Presupuestos toma como referencia la suma del ahorro de los ejercicios comprendidos entre 2026 y 2030 (vigencia del PEJA), en realidad, y aunque rija el principio de no afectación de ingresos, debería computar todo el periodo de ahorro a los efectos de dotar los créditos de cada ejercicio presupuestario de la Consejería de Justicia durante los próximos años, o al menos considerar transferir un porcentaje de dicho ahorro con el fin de asegurar que esta Consejería pueda seguir llevando a cabo el ambicioso Plan Estratégico de Justicia para garantizar una condiciones dignas, tanto para los profesionales como para la ciudadanía, en la prestación del servicio público de Justicia. Y más, teniendo en cuenta que las obras públicas pueden sufrir retrasos, por lo que los efectos presupuestarios del Plan podrían llegar más allá de 2030.

Por ello, creemos que la transferencia a los créditos de esta Consejería del ahorro de los alquileres debería estar garantizada hasta cubrir todo el periodo de vigencia **potencial** del plan, esto es, hasta mínimo la anualidad presupuestaria de 2034.

- Reducción consumo energético y generación energía, tanto debido a las actuaciones propiamente de eficiencia energética como por los requisitos técnicos en esta materia de los nuevos edificios. Se estima que incluyendo las actuaciones específicas en eficiencia energética y en energías renovables y los efectos de la aplicación de la normativa actual a las nuevas sedes se puede alcanzar un ahorro del 30% sobre el consumo energético, lo que supondría aproximadamente 2,3 millones de euros al año. Además se vendería energía por un importe aproximado de 0,6 M€ al año.

Proyección gastos presupuestarios para la Junta de Andalucía.

En la página siguiente se muestra el gasto total para la Junta de Andalucía afectado por las actuaciones relacionadas con el Plan en los que respecta a los objetivos indicados. No obstante, hay que tener en cuenta que el efecto concreto sobre el presupuesto será mucho menor, debido a los ahorros que se mencionaron anteriormente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 31/33	



Ficha	Escenario	Financiación	Capítulo	Partida	Total	
11	1	AUTOF.	6	2200040000 G/14B/60200/00 01	167.424.795,96	
				2200040000 G/14B/60909/00 01	5.984.411,80	
				2200040000 G/14B/61151/00 01	876.801,24	
				2200040000 G/14B/66200/00 01	37.229.955,03	
		AUTOF. Suma			211.515.964,03	
		FF.EE.	6	2200170000 G/14B/66200/00 A421AA45D4	0,00	
		FF.EE. Suma			0,00	
	1 Suma					211.515.964,03
	2	AUTOF.	6	2200040000 G/14B/60200/00 01	129.923.905,77	
				2200040000 G/14B/60909/00 01	10.879.878,68	
				2200040000 G/14B/66200/00 01	50.613.218,34	
				2200040000 G/14B/66909/00 01	2.441.377,50	
	AUTOF. Suma			193.858.380,29		
	2 Suma					193.858.380,29
	3	AUTOF.	6	2200040000 G/14B/60200/00 01	103.005.303,36	
				2200040000 G/14B/60909/00 01	4.139.059,16	
				AUTOF. Suma		
	3 Suma					107.144.362,52
11 Suma					512.518.706,84	
12	2	AUTOF.	6	2200040000 G/14B/60200/00 01	9.998.775,88	
				2200040000 G/14B/60909/00 01	506.964,42	
		AUTOF. Suma			10.505.740,30	
	2 Suma					10.505.740,30
	3	AUTOF.	6	2200040000 G/14B/60200/00 01	10.523.276,20	
				2200040000 G/14B/60909/00 01	219.035,59	
				2200040000 G/14B/66909/00 01	301.665,00	
				AUTOF. Suma		
	3 Suma					11.043.976,79
12 Suma					21.549.717,09	
13	1	AUTOF.	6	2200040000 G/14B/60200/00 01	19.591.555,10	
				2200040000 G/14B/60909/00 01	2.264.564,14	
				2200040000 G/14B/61151/00 01	111.392,59	
				2200040000 G/14B/66200/00 01	9.137.308,47	
				2200040000 G/14B/66909/00 01	1.012.161,84	
		AUTOF. Suma			32.116.982,13	
		FF.EE.		6	2200110000 G/14B/66200/00 C16B0764D4	451.447,16
		2200110000 G/14B/66200/00 C4687203D6		552.033,63		
		2200110000 G/14B/66909/00 C16B0764D4		0,00		
		2200170000 G/14B/66200/00 A442FBG6D4		4.000.000,00		
		FF.EE. Suma			5.003.480,79	
	1 Suma					37.120.462,92
	3	AUTOF.	6	2200040000 G/14B/60200/00 01	1.079.925,00	
				2200040000 G/14B/60909/00 01	107.994,10	
				2200040000 G/14B/66200/00 01	1.857.211,82	
2200040000 G/14B/66909/00 01				241.437,54		
AUTOF. Suma				3.286.568,46		
3 Suma					3.286.568,46	
13 Suma					40.407.031,38	
14	1	AUTOF.	6	2200040000 G/14B/60200/00 01	43.567.975,16	
				2200040000 G/14B/66200/00 01	1.909.592,53	
				2200040000 G/14B/66909/00 01	90.435,82	
				AUTOF. Suma		
	1 Suma					45.568.003,50
	2	AUTOF.	6	2200040000 G/14B/60200/00 01	9.747.089,30	
				2200040000 G/14B/60909/00 01	961.255,00	
				2200040000 G/14B/66200/00 01	8.000.000,00	
				2200040000 G/14B/66909/00 01	400.000,00	
	AUTOF. Suma			19.108.344,30		
	2 Suma					19.108.344,30
	3	AUTOF.	6	2200040000 G/14B/60200/00 01	11.441.566,42	
				2200040000 G/14B/60909/00 01	388.635,06	
				2200040000 G/14B/66200/00 01	27.727.673,00	
				2200040000 G/14B/66909/00 01	2.138.244,93	
	AUTOF. Suma			41.696.119,41		
	3 Suma					41.696.119,41
14 Suma					106.372.467,21	
15	1	AUTOF.	2	2200040000 G/14B/20900/00 01	54.410.280,00	
				6	2200040000 G/14B/60200/00 01	11.203.377,64
					2200040000 G/14B/60909/00 01	387.200,00
					AUTOF. Suma	
	1 Suma					66.000.857,64
	3	AUTOF.	2	2200040000 G/14B/20900/00 01	1.654.380,00	
				6	2200040000 G/14B/60200/00 01	6.806.800,00
					2200040000 G/14B/60909/00 01	740.740,00
					AUTOF. Suma	
	3 Suma					9.201.920,00
15 Suma					75.202.777,64	
Total Resultado					756.050.700,17	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MORILLA FRIAS

07/05/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7

PÁG. 32/33





Se adjuntan además, en documento separado diversos anexos sobre los programas P11, P12, P13, P14 y P15 así como la tabla de datos que sirve de base a todos ellos y unas hojas resumen de los ahorros por alquileres.

Para su estudio se muestra un cuadro resumen de las previsiones de estos anexos para el periodo 2026-2030, así como las cantidades correspondientes a los escenarios 2 y 3, que se incluyen sin anualizar:

Escenario	Financiación	Suma - 2026	Suma - 2027	Suma - 2028	Suma - 2029	Suma - 2030	Suma - 2026-2030	Suma - Sin anualizar
1	AUTOF.	16.146.092,16	28.162.466,41	58.424.773,17	80.906.259,13	12.139.880,81	195.779.471,69	
	FF.EE.	552.033,63	2.000.000,00	2.000.000,00			4.552.033,63	
2	AUTOF.							223.257.547,92
3	AUTOF.							172.372.947,18
Total Resultado		16.698.125,79	30.162.466,41	60.424.773,17	80.906.259,13	12.139.880,81	200.331.505,32	395.630.495,10

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Antonio Morilla Frías

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57H7SSFAF22BXRBSB8TT8GTM7	PÁG. 33/33	

Referencia: IEF_PL_ECO_00012_2026

Asunto: **INFORME** – PLAN ESTRATÉGICO DE LA JUSTICIA EN ANDALUCÍA 2030

El día 31 de marzo de 2026 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente borrador: **“Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2030”**.

Tras el análisis de la documentación remitida, se detectaron determinadas cuestiones que requerían aclaración y/o modificación para la emisión del informe solicitado por este centro directivo. Por ello, el 1 de abril de 2026 se realizó un requerimiento, que fue atendido por el gestor el 29 de abril de 2026 mediante la aportación de nueva documentación y la correspondiente respuesta aclaratoria de todas las cuestiones planteadas, completándose con documentación actualizada el 30 de abril y, posteriormente el 6 de mayo de 2026, sobre la que versa este informe.

El presente borrador de Plan Estratégico de la Justicia para Andalucía, se concibe como un instrumento que sirva para favorecer un acceso real y efectivo a la Justicia, con una visión renovada, cercana y confiable para la ciudadanía, con canales de comunicación que faciliten la participación y la proximidad, en definitiva, eliminando cualquier tipo de barreras, en la prestación del servicio.

El Acuerdo de 31 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó la formulación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, encomendando a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública la redacción, impulso y propuesta del documento estratégico que finalmente apruebe el Consejo de Gobierno.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, ante una realidad social y tecnológica cambiante; aumento de los conflictos judiciales, junto con el avance de las tecnologías y la concentración de población en zonas urbanas, se transforma profundamente el Poder Judicial y la oficina judicial al servicio de jueces y magistrados, y se modifica la organización judicial que opera colegiadamente a partir de su entrada en funcionamiento, con el objetivo de lograr una organización eficiente, basada en la especialización, la capacidad organizativa y la homogeneidad.

A nivel estatal, en España, se dispone del Plan Estratégico Justicia 2030, cuyo objetivo es modernizar el servicio público judicial en España, a través de una justicia más accesible, eficiente, sostenible y próxima a la ciudadanía, basada en la transformación digital, la simplificación procesal y la cooperación institucional entre el Estado y las comunidades autónomas. Además, promueve el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos, la igualdad en el acceso al sistema judicial y la mejora de la gestión de recursos humanos y tecnológicos, alineándose con los principios de sostenibilidad y cohesión social de la Unión Europea.

En este contexto, se elabora el presente borrador de Plan Estratégico que abarca el periodo hasta 2030, coincidiendo con la realidad de la adaptación y puesta en marcha de los preceptos legales recogidos en la Ley Orgánica 1/2025, con el fin de impulsar un nuevo modelo, que priorice la mejora del servicio desde los

1 / 22

EDUARDO LEON LÁZARO		07/05/2026 13:34	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	WHDXA3EHQ083TUK9VM8K699QZ7XPG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

siguientes cinco ejes estratégicos, que a su vez se subdivide en 24 Objetivos Estratégicos, que se distribuyen entre 68 programas que se detallan como proyectos, y que van a posibilitar su materialización:

EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA
1. EJE ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS	O.E 1.1.- Disminuir la congestión de asuntos llevados por los órganos judiciales.	P1.- Mejorar la coordinación institucional entre agentes implicados en la Administración de Justicia. P2.- Protocolizar las Oficinas Judicial y Fiscal. P3.- Mejorar la Conciliación laboral previa a la vía judicial ante la Jurisdicción Social. P4.- Valorización de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.
	O.E 1.2.- Mejorar la adecuación, distribución y eficiencia de los recursos humanos de la Administración de Justicia, en función de las cargas reales de trabajo y las necesidades del servicio.	P5.- Adecuación de las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades organizativas de la Oficina Judicial, Oficina Fiscal e Instituto de Medicina Legal. P6.- Integración de las Oficinas de Justicia en los Municipios en las Oficinas Judiciales. P7.- Revisar y mejorar la dotación de personal y su distribución. P8.- Mejorar el bienestar laboral, la motivación y la retención del talento en la Administración de Justicia.
	O.E 1.3.- Aumentar hasta el 10% en la media de resolución de los procedimientos judiciales.	P9.- Fortalecer la planta judicial mediante la adecuación progresiva de la dotación y distribución de órganos judiciales a las cargas reales de trabajo y a las necesidades territoriales.
	O.E 1.4.- Aumentar las competencias digitales del personal funcionario de la Administración de Justicia.	P10.- Mejorar la formación especializada y continua del personal funcionario para la adaptación a las necesidades del servicio y los cambios organizativos.
2. EJE ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	O.E 2.1.- Garantizar que, al menos, el 85% de los Partidos Judiciales, unifiquen sus órganos en una sola sede.	P 11.- Puesta en uso de Ciudades de la Justicia. P 12.- Puesta en uso de nuevos complejos judiciales. P 13.- Puesta en uso de nuevas sedes judiciales. P 14.- Adquisición y cesión de inmuebles para sede judicial. P 15.- Colaboración Público/Pública para la construcción de inmuebles para sede judicial.
	O.E 2.2.- Sustituir todas las sedes judiciales con problemas de estructura, tamaño o mantenimiento.	P 11.- Puesta en uso de Ciudades de la Justicia. P 12.- Puesta en uso de nuevos complejos judiciales. P 13.- Puesta en uso de nuevas sedes judiciales. P 14.- Adquisición y cesión de inmuebles para sede judicial. P 15.- Colaboración Público/Pública para la construcción de inmuebles para sede judicial.
	O.E 2.3.- Garantizar que, al menos el 85% de las sedes judiciales andaluzas permitan su uso sin barreras arquitectónicas, sensoriales y cognitivas.	P 16.- Promover la accesibilidad para personas con discapacidad sensorial, intelectual o cognitiva. P 17.- Accesibilidad para personas con discapacidad física.
	O.E 2.4.- Garantizar que todas las sedes judiciales de las Fases II y III de la Ley 1/2025, y al menos el 60% de la Fase I, tienen salas específicas habilitadas para garantizar un entorno adecuado de prestación del servicio.	P 18.- Espacios adecuados para víctimas, menores y personas vulnerables. P 19.- Espacios para la atención de la ciudadanía. P 20.- Espacios óptimos a sus funciones para los distintos colectivos del Servicio Público de la Justicia.
3. EJE ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	O.E 3.1.- Conseguir que se tramite de manera telemática el 100% de los expedientes judiciales en Andalucía por parte de la ciudadanía.	P 21.- Nueva Sede Judicial Electrónica. P 22.- Digitalización y gestión electrónica integral del Registro Civil. P 23.- Implementación de la Inteligencia Artificial y Evolución y Mantenimiento de la Sede Judicial Electrónica. P 24.- Soporte y gestión de la infraestructura de los sistemas de Justicia. P 25.- Servicios de datos y comunicaciones avanzadas para la Justicia.
	O.E 3.2.- Conseguir que se tramite al 100% de manera digital los expedientes judiciales en Andalucía por parte de los Órganos Judiciales.	P 21.- Nueva Sede Judicial Electrónica. P 22.- Digitalización y gestión electrónica integral del Registro Civil. P 23.- Implementación de la Inteligencia Artificial y Evolución y Mantenimiento de la Sede Judicial Electrónica. P 24.- Soporte y gestión de la infraestructura de los sistemas de Justicia. P 25.- Servicios de datos y comunicaciones avanzadas para la Justicia. P 26.- Interoperabilidad Integral del Sistema de Gestión Procesal Adriano. P 27.- Adaptación de Adriano a la Tramitación Integral Digital y Robotización de Procesos. P 28.- Soporte especializado para la implantación y el uso eficaz de los sistemas de información de la Administración de Justicia. P 29.- Especialización Funcional y Optimización del Centro de Atención al Usuario.
	O.E 3.3.- Reducir en un 50% el consumo energético de los sistemas y equipos tecnológicos en la Administración de Justicia.	P 30.- Mejora de la Eficiencia Energética del Equipamiento Judicial TIC.
	O.E 3.4.- Reducir en un 15% las vulnerabilidades de los sistemas tecnológicos de la Administración de Justicia.	P 31.- Implantar del Centro de Operaciones de Seguridad para la Justicia (SOC-J) para las amenazas cibernéticas y la respuesta frente a incidentes de seguridad, asegurando la continuidad de la actividad y la integridad de la información.
	O.E 3.5.- Reducir al 50% los tiempos de atención y los tiempos de resolución de incidencias.	P 29.- Especialización Funcional y Optimización del Centro de Atención al Usuario.

4.- EJE ESTRATÉGICO DE HUMANIZACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO	O.E. 4.1.- Reducir en 30% el tiempo de resolución de los procedimientos judiciales.	P 32.- Mejorar la formación especializada en herramientas digitales al personal funcionario para el aumento de las competencias digitales.
		P 33.- Programa específico para la atención a la ciudadanía.
	O.E. 4.2.- Aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía con la Administración de Justicia en Andalucía.	P 34.- Protocolización de la atención a profesionales. P 35.- Aprobar objetivos programáticos y de calidad de los servicios de asistencia jurídica gratuita en Andalucía. P 36.- Implementación de un Programa de seguimiento en los centros y servicios de justicia juvenil.
	O.E. 4.3.- Garantizar el acceso a una información clara, comprensible, actualizada y homogénea para la ciudadanía y profesionales.	P 37.- Mejora y actualización continua de la web institucional de Justicia en Andalucía. P 38.- Explotación estadística avanzada a través de PRISMA.
	O.E. 4.4.- Incrementar interanualmente al menos en un 5% el volumen del servicio público de justicia prestado a colectivos vulnerables.	P 39.- Difusión de los servicios de apoyo puestos a disposición por la administración pública andaluza a la ciudadanía y operadores jurídicos. P 40.- Servicio de orientación jurídica específica a personas internas en centros penitenciarios de Andalucía. P 41.- Incrementar la representación judicial de las víctimas de violencia de género a través de procuradores/as en los procesos judiciales, asegurando el acceso efectivo a la justicia, la protección integral de las víctimas. P 42.- Consolidar el servicio de expertos facilitadores para mejorar la accesibilidad y la participación efectiva de las personas con discapacidad en los procesos judiciales.
	O.E. 4.5.- Aumentar en un 10% el uso de los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC).	P 43.- Difusión de la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias (MASC). P 44.- Consolidación e impulso de servicios MASC gestionados por la Junta de Andalucía como medio alternativo o complementario a la vía judicial. P 45.- Consolidación e impulso de las conciliaciones como medio alternativo o complementario a la vía judicial. P 46.- Divulgación de la mediación penal de menores en el medio educativo.
5.- EJE ESTRATÉGICO DE SOSTENIBILIDAD	O.E. 5.1.- Reducir progresivamente el uso de material impreso en los procedimientos judiciales hasta alcanzar el papel 0.	P 47.- Implementar un programa de reciclaje y reutilización, promoviendo los principios de circularidad en las oficinas y fomentando la reducción de material impreso y otros materiales de oficina y la separación de residuos. P 48.- Implementar campañas de comunicación y talleres informativos sobre la importancia de la circularidad en los residuos, enfocado hacia el reciclaje y la reutilización en la Administración de Justicia.
	O.E. 5.2.- Reducir la huella de carbono, siguiendo una senda de descarbonización en línea con los objetivos europeos, nacionales y regionales	P 49.- Calcular anualmente la huella de carbono de alcance 1 y 2 para establecer objetivos de reducción y desarrollar medidas de reducción de emisiones. P 50.- Desarrollar un protocolo de consumo responsable y sostenible, con el cálculo de las emisiones asociadas a la compra/logística de materiales.
	O.E. 5.3.- Reducir en un 30% el consumo energético del parque de sedes judiciales.	P 51.- Realizar auditorías energéticas y obras de eficiencia energética para identificar áreas de mejora en el consumo de energía y optimizar los sistemas clave. P 52.- Instalar equipamientos e infraestructuras de ahorro hídrico en las sedes judiciales. P 53.- Realizar talleres formativos y participativos para la capacitación sobre la eficiencia energética e hídrica.
	O.E. 5.4.- Conseguir la generación de energía renovable en un 30%.	P 54.- Instalar paneles solares en todas las sedes judiciales de nueva construcción, y en todas las sedes existentes en propiedad, como transición hacia energías verdes.
	O.E.5.5.- Lograr que el 60% de las sedes implementen prácticas de conservación de la biodiversidad, incluyendo la gestión sostenible de recursos y la protección de los ecosistemas, para el año 2030.	P 55.- Implantar Sistemas de Gestión Ambiental, mediante la realización de auditorías, planes y medidas que promuevan la conservación y la mejora de la biodiversidad urbana. P 56.- Diseñar medidas de revegetación urbana en las parcelas y cubiertas de las sedes y medidas para promover la fauna local.
	O.E. 5.6.- Promover la transición hacia medios de transporte sostenibles en un 60% de las instalaciones.	P 57.- Implementar planes de movilidad sostenible en las sedes de la Administración de Justicia.

Según el borrador del Plan cada Eje estratégico pretende lo siguiente:

1.- EJE ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS

Este eje es uno de los pilares fundamentales que se orienta hacia las personas que prestan el servicio de Justicia en Andalucía. Se trata, del conjunto de líneas estratégicas, objetivos y acciones dirigidas a gestionar, desarrollar y motivar al personal que forma parte de la Administración de Justicia. Con estas actuaciones se pretende alinear el talento humano con la misión, visión y valores institucionales, para que la motivación, la formación y la mejora en la organización de los recursos reviertan en una mejora de las condiciones, y del rendimiento del personal implicado.

2.- EJE ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Este eje comprende unos objetivos y acciones dirigidos a la adecuación de las sedes judiciales y fiscales, así como sus infraestructuras, con el propósito de concentrar el máximo de servicios posibles en unas mismas sedes físicas para evitar la dispersión de la ciudadanía en el acceso a tales servicios y, por otra parte, eliminar las barreras arquitectónicas que en estas sedes puedan limitar el acceso y movilidad de la ciudadanía.

3.- EJE ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Con este eje se impulsa la transformación digital de la Administración de Justicia en Andalucía, para garantizar la tramitación electrónica de los expedientes tanto para la ciudadanía como para los órganos judiciales. La estrategia también apuesta por una mayor eficiencia energética, la reducción de vulnerabilidades tecnológicas y una mejora significativa en los tiempos de atención y resolución de incidencias. Se trata de un eje clave para avanzar hacia una justicia más ágil, segura, sostenible y plenamente digital.

4.- EJE ESTRATÉGICO DE HUMANIZACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO

Este eje busca acercar la Administración de Justicia en Andalucía a la ciudadanía mediante una atención más accesible, empática y eficaz, para lograr la igualdad real y efectiva de todas las personas al sistema judicial. Se centra en reducir los tiempos de resolución judicial, mejorar la satisfacción ciudadana, garantizar una información clara y útil, y reforzar la atención a colectivos vulnerables. Todo ello, mediante el impulso de la formación del personal funcionario, la calidad del servicio público y la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos.

5.- EJE ESTRATÉGICO DE SOSTENIBILIDAD

En este eje se promueve una Justicia andaluza alineada con los principios de la economía circular, eficiencia energética, protección del medio ambiente y conservación de la biodiversidad. Persigue reducir el uso de papel y la huella de carbono, mejorar la eficiencia energética y avanzar hacia una mayor autosuficiencia mediante energías renovables, así como la sensibilización del personal con la sostenibilidad.

PREVISIONES ECONÓMICAS DEL BORRADOR DEL PLAN:

Según consta en el borrador del Plan, la consecución de los mencionados objetivos se llevará a cabo con el Presupuesto de la Junta de Andalucía hasta el ejercicio 2030, no obstante, algunas de las actuaciones a desarrollar, especialmente en lo que respecta al Eje Estratégico de Infraestructuras Judiciales, tendrán efectos mucho más allá, tanto en el gasto como en los consiguientes ahorros.

En este contexto se han programado proyectos y líneas de actuación, que en algunos casos han comenzado antes de 2023, y en otros, extiende su proyección temporal hasta 2057, que en su conjunto suponen un volumen de estimación de gasto que asciende a **1.039.428.276,56 euros**:

EJES	PROGRAMA	PREVISIÓN GASTOS
HUMANIZACIÓN	P32	280.270,28
	P33	182.500,00
	P34	0,00
	P35	0,00
	P36	0,00
	P37	0,00
	P38	0,00
	P39	180.000,00
	P40	934.704,00
	P41	1.500.000,00
	P42	1.200.000,00
	P43	2.518.000,20
	P44	14.790.340,60
	P45	650.040,00
	P46	0,00
Total HUMANIZACIÓN		22.235.855,08
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	P21	8.770.460,17
	P22	500.000,00
	P23	3.687.000,00
	P24	4.997.599,90
	P25	6.458.000,00
	P26	11.400.957,00
	P27	2.000.000,00
	P28	2.445.123,70
	P29	3.695.281,35
	P30	9.000.000,00
	P31	8.515.608,15
Total INFRAESTRUCTURAS DIGITALES		61.470.030,27
INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	P11	512.518.706,84
	P12	21.549.717,09
	P13	40.407.031,38
	P14	106.372.467,21
	P15	75.202.777,64
	P16	456.629,29
	P17	3.621.967,20
	P18	3.100.000,00
	P19	3.000.000,00
	P20	1.500.000,00
Total INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES		767.729.296,66
RECURSOS HUMANOS	P1	0,00
	P10	325.000,00
	P2	175.000,00
	P3	0,00
	P4	112.422.423,55
	P5	8.921.546,75
	P6	182.500,00
	P7	32.977.220,00
	P8	0,00
	P9	0,00
Total RECURSOS HUMANOS		155.003.690,30
SOSTENIBILIDAD	P47	95.529,50
	P48	208.725,00
	P49	477.950,00
	P50	196.020,00
	P51	27.267.614,75
	P52	400.000,00
	P53	163.350,00
	P54	2.500.000,00
	P55	963.765,00
	P56	296.450,00
	P57	420.000,00
Total SOSTENIBILIDAD		32.989.404,25
Total general		1.039.428.276,56

Análisis de la incidencia económico-financiera:

Del análisis del borrador del Plan, la memoria económica y demás documentación que acompaña al expediente se realizan las siguientes consideraciones respecto al contenido de la incidencia económico-financiera:

Del importe global de las previsiones económicas, que abarca desde antes de 2023 hasta 2057 que asciende a 1.039,48M€, si descontamos las actuaciones que abarcan desde antes de 2023 hasta 2025 con un importe de 139,4M€, las previsiones económicas se reducen a **900M€** para el periodo que abarca **desde 2026 a 2057**, con el detalle que figura a continuación, relacionando los importes por ejes y Consejerías/Agencias participantes:

EJE	CONSEJERÍA/AGENCIA	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL 2026-2030	Posterior a 2030 SIN ANUALIZAR	TOTAL 2026 - 2057
HUMANIZACIÓN	CONSEJ JUSTICIA, AL Y FPCA	3.741.141,00	3.741.141,00	3.574.950,70	3.574.950,70	3.574.950,70	18.207.134,10		18.207.134,10
	IAAP	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	175.000,00		175.000,00
TOTAL HUMANIZACIÓN		3.776.141,00	3.776.141,00	3.609.950,70	3.609.950,70	3.609.950,70	18.382.134,10		18.382.134,10
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	ADA	6.859.280,95	8.044.072,62	8.044.072,62	8.044.072,62	7.807.114,29	38.798.613,10		38.798.613,10
	CONSEJ JUSTICIA, AL Y FPCA	500.000,00					500.000,00		500.000,00
TOTAL INFRAESTRUCTURAS DIGITALES		7.359.280,95	8.044.072,62	8.044.072,62	8.044.072,62	7.807.114,29	39.298.613,10		39.298.613,10
INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES		18.785.549,68	32.249.890,30	62.512.197,06	82.993.683,02	14.227.304,70	210.768.624,74	48.324.852,00	259.093.476,74
	CONSEJ JUSTICIA, AL Y FPCA						0,00	223.257.547,92	223.257.547,92
							0,00		172.372.947,18
TOTAL INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES		18.785.549,68	32.249.890,30	62.512.197,06	82.993.683,02	14.227.304,70	210.768.624,74	48.324.852,00	654.723.971,84
RECURSOS HUMANOS	CONSEJ JUSTICIA, AL Y FPCA	20.861.546,88	28.003.826,29	35.146.105,71	35.146.105,71	35.146.105,71	154.303.690,30		154.303.690,30
	IAAP	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	700.000,00		700.000,00
TOTAL RECURSOS HUMANOS		21.001.546,88	28.143.826,29	35.286.105,71	35.286.105,71	35.286.105,71	155.003.690,30		155.003.690,30
SOSTENIBILIDAD	CONSEJ JUSTICIA, AL Y FPCA	16.244.352,65	10.963.314,95	3.999.986,25	1.074.694,30	352.043,00	32.634.391,15		32.634.391,15
TOTAL SOSTENIBILIDAD		16.244.352,65	10.963.314,95	3.999.986,25	1.074.694,30	352.043,00	32.634.391,15		32.634.391,15
Total general		67.166.871,16	83.177.245,16	113.452.312,34	131.008.506,35	61.282.518,40	456.087.453,39	48.324.852,00	900.042.800,49

CONSEJERÍA/AGENCIA	FUENTE FINANCIERA	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL 2026-2030	Posterior a 2030 SIN ANUALIZAR	TOTAL 2026 - 2057
ADA	Autofinanciada	6.859.280,95	8.044.072,62	8.044.072,62	8.044.072,62	7.807.114,29	38.798.613,10		38.798.613,10
Total ADA		6.859.280,95	8.044.072,62	8.044.072,62	8.044.072,62	7.807.114,29	38.798.613,10	0,00	38.798.613,10
CONSEJ JUSTICIA, AL Y FPCA	Autofinanciada	41.966.203,93	61.605.036,54	99.678.126,72	121.919.433,73	52.430.404,11	377.599.205,02	48.324.852,00	425.924.057,02
							0,00	223.257.547,92	223.257.547,92
							0,00		172.372.947,18
	Autofinanciada MA	2.138.102,81					2.138.102,81		2.138.102,81
	FFEE	9.592.262,63	12.483.136,00	4.685.113,00			26.760.511,63		26.760.511,63
	Sv 18	1.370.000,00	870.000,00	870.000,00	870.000,00	870.000,00	4.850.000,00		4.850.000,00
	Sv 18 MR	5.066.020,84					5.066.020,84		5.066.020,84
Total CONSEJ JUSTICIA, AL Y FPCA		60.132.590,21	74.958.172,54	105.233.239,72	122.789.433,73	53.300.404,11	416.413.840,30	48.324.852,00	860.369.187,40
IAAP	Sv 18	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	875.000,00		875.000,00
Total IAAP		175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	875.000,00	0,00	875.000,00
	Suma Autofinanciada	48.825.484,88	69.649.109,16	107.722.199,34	129.963.506,35	60.237.518,40	416.397.818,12	48.324.852,00	860.353.165,22
	Suma Autofinanciada MA	2.138.102,81					2.138.102,81		2.138.102,81
	Suma FFEE	9.592.262,63	12.483.136,00	4.685.113,00	0,00	0,00	26.760.511,63		26.760.511,63
	Suma Sv 18	1.345.000,00	1.045.000,00	1.045.000,00	1.045.000,00	1.045.000,00	5.725.000,00		5.725.000,00
	Suma Sv 18 MR	5.066.020,84	0,00	0,00	0,00	0,00	5.066.020,84		5.066.020,84
Total general		67.166.871,16	83.177.245,16	113.452.312,34	131.008.506,35	61.282.518,40	456.087.453,39	48.324.852,00	900.042.800,49

De los cuadros anteriores ese desprende que la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública participa con más del 95% en el conjunto del Plan, siendo el 4% la participación de la Agencia Digital de Andalucía, y un porcentaje residual el IAAP. La mayor parte de la financiación, 96% se ha previsto su cobertura con autofinanciada; los FF.EE. representan la segunda fuente, de acuerdo con la envolvente aprobada para el marco actual; el Fondo MR se contempla únicamente para el presente ejercicio, en el que finaliza su vigencia, y, finalmente, las Transferencias Finalistas que mantienen un criterio de prudencia en su proyección, según lo que les corresponda por las Conferencias Sectoriales de cada año.

Por la particularidad que representan las actuaciones del Eje 3: Infraestructuras Judiciales, explicadas en la memoria económica, a continuación se procede a realizar del conjunto del borrador del Plan dos tipos de análisis: un primer análisis, descontando las previsiones económicas destinadas a Infraestructuras Judiciales para los Programas, que serán objeto de un estudio pormenorizado:

- P11.- Puesta en uso de Ciudades de la Justicia.
- P12.- Puesta en uso de nuevos complejos judiciales.
- P13.- Puesta en uso de nuevas sedes judiciales.

P14.- Adquisición y cesión de inmuebles para sede judicial.

P15.- Colaboración Público/Pública para la construcción de inmuebles para sede judicial.

Y otro segundo análisis, exclusivo para los programas anteriores de infraestructuras judiciales.

Análisis 1: Sin programas P11 a P15 de Infraestructuras judiciales del Eje 3

Los efectos presupuestarios de las actuaciones a desarrollar serán los siguientes, por los restantes programas y Consejerías/Agencias participantes, así como por fuentes financieras y distribución por capítulos:

EJE	CONSEJERÍA/AGENCIA	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL 2026-2030
HUMANIZACIÓN	IAAP	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	175.000,00
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, AL Y F.PCA	3.741.141,00	3.741.141,00	3.574.950,70	3.574.950,70	3.574.950,70	18.207.134,10
Total HUMANIZACIÓN		3.776.141,00	3.776.141,00	3.609.950,70	3.609.950,70	3.609.950,70	18.382.134,10
INFRAESTRUCTURAS DI-ADA		6.859.280,95	8.044.072,62	8.044.072,62	8.044.072,62	7.807.114,29	38.798.613,10
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, AL Y F.PCA	500.000,00					500.000,00
Total INFRAESTRUCTURAS DIGITALES		7.359.280,95	8.044.072,62	8.044.072,62	8.044.072,62	7.807.114,29	39.298.613,10
INFRAESTRUCTURAS JU-CONSEJERÍA DE JUSTICIA, AL Y F.PCA		2.087.423,89	2.087.423,89	2.087.423,89	2.087.423,89	2.087.423,89	10.437.119,43
Total INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES		2.087.423,89	2.087.423,89	2.087.423,89	2.087.423,89	2.087.423,89	10.437.119,43
RECURSOS HUMANOS	IAAP	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	700.000,00
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, AL Y F.PCA	20.861.546,88	28.003.826,29	35.146.105,71	35.146.105,71	35.146.105,71	154.303.690,30
Total RECURSOS HUMANOS		21.001.546,88	28.143.826,29	35.286.105,71	35.286.105,71	35.286.105,71	155.003.690,30
SOSTENIBILIDAD	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, AL Y F.PCA	16.244.352,65	10.963.314,95	3.999.986,25	1.074.694,30	352.043,00	32.634.391,15
Total SOSTENIBILIDAD		16.244.352,65	10.963.314,95	3.999.986,25	1.074.694,30	352.043,00	32.634.391,15
Total general		50.468.745,37	53.014.778,75	53.027.539,17	50.102.247,22	49.142.637,59	255.755.948,08

CONSEJERÍA/AGENCIA	Fuente Financiación	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL 2026-2030
ADA	Autofinanciada	6.859.280,95	8.044.072,62	8.044.072,62	8.044.072,62	7.807.114,29	38.798.613,10
Total ADA		6.859.280,95	8.044.072,62	8.044.072,62	8.044.072,62	7.807.114,29	38.798.613,10
IAAP	Sv 18	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	875.000,00
Total IAAP		175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	875.000,00
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, AL Y F.PCA	Autofinanciada	25.820.111,77	33.442.570,13	41.253.353,55	41.013.174,60	40.290.523,30	181.819.733,33
	FFEE	9.040.229,00	10.483.136,00	2.685.113,00			22.208.478,00
	Sv 18	1.370.000,00	870.000,00	870.000,00	870.000,00	870.000,00	4.850.000,00
	Sv 18 MR	5.066.020,84					5.066.020,84
	Autofinanciada MA	2.138.102,81					2.138.102,81
	Suma Autofinanciada	32.679.392,72	41.486.642,75	49.297.426,17	49.057.247,22	48.097.637,59	220.618.346,43
	Suma FFEE	9.040.229,00	10.483.136,00	2.685.113,00			22.208.478,00
	Suma Sv 18	1.545.000,00	1.045.000,00	1.045.000,00	1.045.000,00	1.045.000,00	5.725.000,00
	Suma Sv 18 MR	5.066.020,84					5.066.020,84
	Suma Autofinanciada MA	2.138.102,81					2.138.102,81
Total general		50.468.745,37	53.014.778,75	53.027.539,17	50.102.247,22	49.142.637,59	255.755.948,08

Si nos centramos en la autofinanciada, sin el efecto de los Fondos MA, podemos visualizar por Consejería/Agencia los capítulos que influyen en el incremento de la autónoma, que además del capítulo 1, para la anualidad 2027 sería el capítulo 6 de la Agencia Digital de Andalucía, y para la anualidad 2028 se estiman incrementos en el capítulo 2 y 6 en la propia Consejería de Justicia, A.L. y Función Pública:

Fuente Financiación	CONSEJERÍA/AGENCIA	Capítulo	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL 2026-2030
Autofinanciada	ADA	2	3.519.200,99	3.519.200,99	3.519.200,99	3.519.200,99	3.519.200,99	17.596.004,95
		6	3.340.079,96	4.524.871,63	4.524.871,63	4.524.871,63	4.287.913,30	21.202.608,15
	Total ADA		6.859.280,95	8.044.072,62	8.044.072,62	8.044.072,62	7.807.114,29	38.798.613,10
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, AL Y F.PCA	1	20.830.046,88	27.972.326,29	35.114.605,71	35.114.605,71	35.114.605,71	154.146.190,30
		2	3.416.857,00	3.627.390,95	4.206.959,95	3.996.426,00	3.443.419,70	18.691.053,60
		4	155.784,00	155.784,00	155.784,00	155.784,00	155.784,00	778.920,00
		6	1.417.423,89	1.687.068,89	1.776.003,89	1.746.358,89	1.576.713,89	8.203.569,43
Total CONSEJERÍA DE JUSTICIA, AL Y F.PCA		25.820.111,77	33.442.570,13	41.253.353,55	41.013.174,62	40.290.523,30	181.819.733,33	
Total general		32.679.392,72	41.486.642,75	49.297.426,17	49.057.247,22	48.097.637,59	220.618.346,43	

De los cuadros anteriores se extrae lo siguiente:

1) En cuanto al Capítulo 1, la estructura del Plan contempla un “Eje Estratégico de Recursos Humanos”. Este eje incluye una serie de objetivos estratégicos y programas que se concretan en actuaciones dirigidas a gestionar, desarrollar y motivar al personal que forma parte de la Administración de Justicia.

En relación con este Eje, y por lo que respecta al gasto de personal, se señala que, tanto para las actuaciones contempladas en el “O.E 1.1. Disminuir la congestión de asuntos llevados por los órganos judiciales”, como para las que desarrollarán los objetivos estratégicos “O.E 1.3. Aumentar hasta el 10% en la media de resolución de los procedimientos judiciales” y “O.E 1.4. Aumentar las competencias digitales del personal funcionario de la Administración de Justicia”, la memoria económica considera que estas actuaciones no conllevarán coste económico alguno porque las mismas van a ser realizadas por órganos o servicios ya existentes.

Como desarrollo del Objetivo Estratégico “E 1.2.- Mejorar la adecuación, distribución y eficiencia de los recursos humanos de la Administración de Justicia, en función de las cargas reales de trabajo y las necesidades del servicio”, del Eje Estratégico de Recursos Humanos, se incluyen en los programas “P4. Valorización de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia”, “P5. Adecuación de las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades organizativas de la Oficina Judicial, Oficina Fiscal e Instituto de Medicina Legal”, y “P7. Revisar y mejorar la dotación de personal y su distribución”, una serie de actuaciones que dan lugar a un gasto en el capítulo 1 por importe de 20.830.046,88 €, en el ejercicio 2026 y de 27.972.326,29 €, 35.114.605,71 €, 35.114.605,71 €, 35.114.605,71 €, para los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030, respectivamente, tal como queda detallado en el cuadro que se muestra a continuación:

O.E 1.2.- Mejorar la adecuación, distribución y eficiencia de los recursos humanos de la Administración de Justicia, en función de las cargas reales de trabajo y las necesidades del servicio					
P4. Valorización de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia					
Actuaciones	2026	2027	2028	2029	2030
Jefaturas de Equipo Oficina Judicial	765.032,11 €	765.032,11 €	765.032,11 €	765.032,11 €	765.032,11 €
Jefaturas de Equipo Registro Civil	40.131,00 €	40.131,00 €	40.131,00 €	40.131,00 €	40.131,00 €
Nuevo modelo de productividad	11.645.130,42 €	18.787.409,83 €	25.929.689,25 €	25.929.689,25 €	25.929.689,25 €
Total P4	12.450.293,53 €	19.592.572,94 €	26.734.852,36 €	26.734.852,36 €	26.734.852,36 €
P5. Adecuación de las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades organizativas de la Oficina Judicial					
Actuaciones	2026	2027	2028	2029	2030
Oficinas Judiciales, Registros Civiles, OJM y conversión en puestos VSM	607.099,19 €	607.099,19 €	607.099,19 €	607.099,19 €	607.099,19 €
Dotación de nuevas plazas en Secciones VSM, creación de Secciones de Violencia contra la infancia y la adolescencia	656.835,02 €	656.835,02 €	656.835,02 €	656.835,02 €	656.835,02 €
Ampliación y modificación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal	370.453,98 €	370.453,98 €	370.453,98 €	370.453,98 €	370.453,98 €
Oficina Fiscal de la Fiscalía Superior de la C. A. de Andalucía	45.488,00 €	45.488,00 €	45.488,00 €	45.488,00 €	45.488,00 €
Ampliación de la Unidad Administrativa de Apoyo.	104.433,16 €	104.433,16 €	104.433,16 €	104.433,16 €	104.433,16 €
Total P5	1.784.309,35 €	1.784.309,35 €	1.784.309,35 €	1.784.309,35 €	1.784.309,35 €
P7. Revisar y mejorar la dotación de personal y su distribución.					
Actuaciones	2026	2027	2028	2029	2030
Refuerzo interinos	6.595.444,00 €	6.595.444,00 €	6.595.444,00 €	6.595.444,00 €	6.595.444,00 €
TOTAL O.E 1.2.	20.830.046,88 €	27.972.326,29 €	35.114.605,71 €	35.114.605,71 €	35.114.605,71 €

En relación con lo anterior se señala que, en el ejercicio actual, en el programa 14B (servicio 04 y 05) de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, existen consignados créditos asociados al gasto de personal de administración de justicia por importe de 416.518.704,55 €. A estos efectos, el Plan pone en valor una serie de actuaciones, todas ellas informadas por este centro directivo, y para las cuales, a excepción de lo incluido en el P4. “Valorización de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia”, respecto de la aplicación del incremento anual consolidable de la productividad del personal de justicia, aprobado en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 2025, que está pendiente de concreción en el correspondiente acuerdo sectorial, existen consignados créditos en el estado de gastos de esa sección presupuestaria que permitirán hacer frente a las mismas.

2) Respecto a la fuente autónoma: cuentan crédito previsto para el ejercicio corriente. Respecto a las anualidades futuras, el incremento más significativo lo representa el capítulo 6 de la ADA para la anualidad 2027, manteniendo esa misma previsión para el resto de anualidades. Para su justificación, además del certificado de la propia Agencia, acompañan un informe en el que la ADA deja constancia de lo siguiente:

“Respecto a la previsión de autofinanciada dentro del escenario, afecta al escenario financiero vinculado a la medida “Mantenimiento adaptativo- evolutivo de la sede judicial electrónica e implementación de Agenti AI” dentro del objetivo estratégico O.E 3.1, así como a la medida “Adaptación Adriano a Tramitación Digital y Automatización Inteligencia menor pendencia” incluida en el objetivo estratégico O.E 3.2 del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2030.

En el caso de la primera medida, el presupuesto de 2026 es de 153.625 € y pasa en 2027 a 921.750 €. En la segunda medida, el presupuesto de 2026 es de 83.333,33 € y pasa en 2027 a 500.000 €. En ambos casos se va a mantener el criterio de prudencia respecto de la fuente autónoma, tal y como quedó reflejado en el Plan Plurianual de Actuación de la Agencia Digital de Andalucía 2025-2030. Para ello, aunque la partida presupuestaria concreta aumente, no lo hará el vinculante a nivel de capítulo o, en su caso, de artículo.

En la primera medida, en el año 2027, se refleja una mayor necesidad en el artículo 66, que será compensada con una reducción en el artículo 60, dado que el crédito presupuestado en 2026 para actuaciones a realizar en otras Consejerías (14 M€) se consignó en su totalidad en el artículo 60, pues se desconocía la concreta naturaleza del gasto de inversión a cubrir. Adicionalmente, se va a incidir en el control presupuestario que permita reducir el volumen de trasposos a 2027 de remanente comprometidos con cargo al artículo 66.

En relación con la segunda medida, en el año 2027, se refleja una mayor necesidad en el artículo 60 que será compensada con la finalización de actuaciones atendidas en 2026 que permitirá atender otras alternativas de gasto previstas dentro de la planificación de la Agencia para la anualidad 2027 y futuras, sin alterar la envolvente global del Capítulo 6 del presupuesto de gastos de este Organismo.”

En cuanto a los incrementos en las previsiones del capítulo 2 y 6 de la Consejería de Justicia, Administración Local y F.Pca. queda justificado en el Plan del siguiente modo: *“En relación a las partidas del Eje de Sostenibilidad que presentan incrementos para futuros presupuestos hay que indicar que dichos incrementos se compensarán con los ahorros que se esperan alcanzar en consumo energético, hídrico, etc.”*

3) En cuanto a los Fondos Europeos: las previsiones son acordes con la envolvente aprobada por la DG de Fondos Europeos para la Ley del Presupuesto 2026. Si bien incluye en el eje estratégico 5: Sostenibilidad recoge el mayor importe en las actuaciones dirigidas a la puesta en marcha Ciudad de la Justicia de Granada, que se ubicará en el edificio El Cubo, para lo que se ha proyectado en el fondo FEDER A421AA45D4 Renovación y mejora de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, en particular del parque inmobiliario destinado a la Administración de Justicia de Andalucía, lo que se dispone según la actual programación de FF.EE. por importe de 18.845.193€, aunque están pendientes de una ampliación de la programación por parte de la DG de Fondos Europeos hasta los 22M€, en el conjunto del periodo 2026-2030.

3) Sobre las Transferencias Finalistas, si bien en este ejercicio cuentan con el crédito necesario para cubrir las estimaciones de gasto, hay que considerar que es el último ejercicio de vigencia de los Fondos MR y, por

tanto de su cofinanciación, por lo que para los ejercicios siguientes solo se incluyen previsiones a financiar con el Servicio 18, que deberán atenderse a lo que se acuerde en las correspondientes conferencias sectoriales.

Análisis 2: Programas P11 a P15 de Infraestructuras judiciales del Eje 3:

Para estos programas se realiza un estudio específico, en función de la evolución de las inversiones en los diferentes partidos judiciales. Se tiene previsto actuar en el parque de sedes judiciales en varios niveles de intervención: Construcción de nuevas sedes, rehabilitación de edificios y adecuación de edificios a nuevos requisitos, cuyas intervenciones se agrupan en los 5 programas de actuación antes citados (P11 al P15):

- P11.- Puesta en uso de Ciudades de la Justicia.
- P12.- Puesta en uso de nuevos complejos judiciales.
- P13.- Puesta en uso de nuevas sedes judiciales.
- P14.- Adquisición y cesión de inmuebles para sede judicial.
- P15.- Colaboración Público/Pública para la construcción de inmuebles para sede judicial.

Dichos programas de actuación pueden realizarse mediante diversos instrumentos:

- Actuación mediante el método tradicional de contratación directa o, en su caso, mediante encargos a medios propios personificados. Esto supone que el gasto íntegro se realice con créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía.
- Construcción mediante colaboración institucional, que llevará aparejado el pago de un canon durante el plazo que se establezca en cada caso. En este sistema hay dos opciones, dependiendo de si la entidad local con la que se convenía se encarga de la licitación del proyecto o no. Asimismo, también pueden existir compensaciones en especie, como la transferencia de la titularidad de algún edificio.

A continuación, se muestra una distribución del coste estimado por estos programas de actuación, para todo el periodo que abarca el Plan, desde antes de 2023 hasta 2057.

Hay que tener en cuenta que si bien el importe global del Eje 3 “Infraestructuras Judiciales”, asciende a 767,72M de euros, este importe se reduce en 11,67M, al descontarse las dotaciones previstas en los programas de actuación P16 al P20 del citado Eje 3. En consecuencia, el importe resultante se sitúa en 756M de euros para los programas de actuación P11 al P15 objeto de análisis dentro este Eje:

PROGRAMA	TOTAL HASTA 2057
11	512.518.706,84
12	21.549.717,09
13	40.407.031,38
14	106.372.467,21
15	75.202.777,64
Total Resultado	756.050.700,17

Si descontamos del importe anterior las actuaciones que abarcan desde antes de 2023 hasta 2025, el importe se reduce a 644,3M de euros para el periodo 2026-2057. Si además se descuentan el importe de los cánones del periodo 2031 a 2057 (48,3M€), el importe global se reduce a 596M de euros, con la siguiente distribución por partido judicial y programa de actuación que se indica a continuación:

PROGRAMA	Partido Judicial	Total 2026-2030 y SIN ANUALIZAR
11	Algeciras	31.034.345,10
	Cádiz	79.532.402,50
	Granada El Cubo	976.540,87
	Huelva	57.563.211,47
	Jaén	71.110.896,39
	Jerez de la Fra.	81.037.306,78
	Málaga	14.395.244,54
	Marbella	24.122.000,00
	Sevilla	78.072.451,00
12	Dos Hermanas	3.658.473,00
	Estepona	15.054.162,12
	Motril	2.622.165,00
13	Aguilar de la Fra.	0,00
	Cazalla de la Sierra	2.098.649,36
	Écija	318.637,77
	Huércal-Overa	8.696.222,00
	Lucena	145.556,43
	Órgiva	3.085.931,06
	Osuna	8.003.900,68
	Santa Fe	1.187.919,10
	Úbeda	233.395,86
	Villacarrillo	6.090.119,39
14	Alcalá la Real	6.693.222,93
	Archidona	1.645.000,00
	Chiclana de la Fra.	0,00
	El Puerto de Santa María	18.900.000,00
	Estepa	1.366.753,08
	Granada El Cubo	18.792.877,31
	La Línea de la Concep.	6.643.959,00
	Linares	9.855.205,85
	Lora del Río	3.668.865,20
	Utrera	12.176.457,65
	Vélez-Rubio	1.855.028,35
15	Alcalá de Guadaira	885.708,00
	Ayamonte	7.547.540,00
	Carmona	780.000,00
	Fuengirola	1.851.120,00
	Roquetas	1.953.600,00
	San Roque	763.560,00
	Torremolinos	10.037.752,64
	Torrox	615.000,00
	Vera	890.820,00
Total INFRAEST JUDICIALES P11 A P15		595.962.000,42

Para su financiación según indica la memoria económica y el borrador del Plan, las previsiones de gastos correspondientes se desglosan en distintos escenarios, con objeto de garantizar un adecuado ritmo de ejecución en función de su correspondiente cobertura presupuestaria. De este modo se han barajado tres tipos de escenarios:

El escenario 1 se basa en previsiones prudentes y en la continuidad de las condiciones actuales, constituyendo la base sobre las que se irá avanzando en la ejecución de las actuaciones comprendidas en los otros dos escenarios. Este escenario es objeto de una programación anualizada, permitiendo su ejecución de forma progresiva en función de la disponibilidad ordinaria de recursos y conforme a una priorización de las obras programadas según su relevancia estratégica y funcionalidad.

Por su parte, las actuaciones de los escenarios 2 y 3 se irán incorporando en función de los ahorros conseguidos por la bajada de los importes destinados al coste de los alquileres y de los ingresos obtenidos por la venta de inmuebles en desuso, para el escenario 2 y a la disponibilidad de otros recursos o ahorros extraordinarios, para el escenario 3, siempre atendiendo a su prioridad estratégica y a la disponibilidad efectiva de los recursos, y respondiendo a un orden secuencial de prioridad, de modo que no se realizará el inicio de actuaciones del escenario 3 mientras no se hayan agotado completamente las actuaciones del escenario 2, sin perjuicio de las revisiones periódicas del Plan, que podrán modificar las prioridades entre escenarios según la evolución de los recursos, necesidades y objetivos estratégicos.

Debe reseñarse que, con carácter general, la planificación de las infraestructuras se ha configurado tomando como referencia actuaciones completas y, en principio, indivisibles, adscribiéndose a un único escenario de dicha planificación. Excepcionalmente, se han contemplado en distintos escenarios aquellas actuaciones que, de forma debidamente justificada y atendiendo a la realidad física y funcional específica de cada proyecto, admiten una ejecución por fases claramente diferenciadas, todo ello en aras de evitar una eventual paralización de las obras por falta de recursos adicionales que pudiera comprometer su viabilidad y funcionalidad, de forma que quedara desvirtuado el sentido de esta planificación.

En definitiva, concluyen que en este instrumento estratégico se está ofreciendo una planificación coherente, con un orden lógico en la ejecución de los proyectos.

Como resumen de los escenarios por fuente financiera y anualidad se aporta el siguiente cuadro:

ESCENARIOS	Fuente Financiación	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL 2026 - 2030	Posterior a 2030	SIN ANUALIZAR	TOTAL 2026 - 2037
ESCENARIO 1	Autofinanciada	16.146.092,16	28.162.466,41	58.424.773,17	80.906.259,13	12.139.880,81	195.779.471,69	48.324.852,00		244.104.323,69
	FFEE	552.033,63	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00		4.552.033,63			4.552.033,63
Total ESCENARIO 1		16.698.125,79	30.162.466,41	60.424.773,17	80.906.259,13	12.139.880,81	200.331.505,32	48.324.852,00		248.656.357,32
ESCENARIO 2	Autofinanciada						0,00	0,00	223.257.547,92	223.257.547,92
Total ESCENARIO 2							0,00	0,00	223.257.547,92	223.257.547,92
ESCENARIO 3	Autofinanciada						0,00	0,00	172.372.947,18	172.372.947,18
Total ESCENARIO 3							0,00	0,00	172.372.947,18	172.372.947,18
TOTAL INFRAESTRUTURAS P11 A P15		16.698.125,79	30.162.466,41	60.424.773,17	80.906.259,13	12.139.880,81	200.331.505,32	48.324.852,00	395.630.495,10	644.286.852,42

A continuación se inserta otro cuadro con detalle por partido judicial, fuente financiera y escenarios, para el periodo 2026-2030, además de los importes de los escenarios 2 y 3 sin anualizar:

FUENTE	Partido Judicial	ESCENARIOS			Total partido judicial
		1	2	3	
AUTOFINANCIADA	Alcalá de Guadaira	885.708,00			885.708,00
	Alcalá la Real		4.620.115,47	2.073.107,46	6.693.222,93
	Algeciras	31.034.345,10			31.034.345,10
	Archidona	145.000,00		1.500.000,00	1.645.000,00
	Ayamonte			7.547.540,00	7.547.540,00
	Cádiz	33.571.018,34	28.278.574,84	17.682.809,32	79.532.402,50
	Carmona	780.000,00			780.000,00
	Cazalla de la Sierra			2.098.649,36	2.098.649,36
	Dos Hermanas		1.915.630,50	1.742.842,50	3.658.473,00
	El Puerto de Santa María		8.400.000,00	10.500.000,00	18.900.000,00
	Estepa			1.366.753,08	1.366.753,08
	Estepona		8.375.192,83	6.678.969,29	15.054.162,12
	Fuengirola	1.851.120,00			1.851.120,00
	Granada El Cubo	19.769.418,18			19.769.418,18
	Huelva		23.339.899,09	34.223.312,38	57.563.211,47
	Huércal-Overa	8.696.222,00			8.696.222,00
	Jaén	71.110.896,39			71.110.896,39
	Jerez de la Fra.		44.170.438,23	36.866.868,55	81.037.306,78
	La Línea de la Concepción			6.643.959,00	6.643.959,00
	Linares			9.855.205,85	9.855.205,85
	Lora del Río			3.668.865,20	3.668.865,20
	Lucena	145.556,43			145.556,43
	Málaga		7.516.122,27	6.879.122,27	14.395.244,54
	Marbella		12.629.750,00	11.492.250,00	24.122.000,00
	Motril			2.622.165,00	2.622.165,00
	Órgiva	3.085.931,06			3.085.931,06
	Osuna	4.003.900,68			4.003.900,68
	Roquetas	1.953.600,00			1.953.600,00
	San Roque			763.560,00	763.560,00
	Santa Fe			1.187.919,10	1.187.919,10
	Sevilla	148.855,14	77.923.595,86		78.072.451,00
	Torremolinos	10.037.752,64			10.037.752,64
	Torrox	615.000,00			615.000,00
	Utrera		6.088.228,83	6.088.228,82	12.176.457,65
	Vélez-Rubio	1.855.028,35			1.855.028,35
	Vera			890.820,00	890.820,00
	Villacarrillo	6.090.119,39			6.090.119,39
	total AUTOFINANCIADA	195.779.471,69	223.257.547,92	172.372.947,18	591.409.966,79
FF.EE.	Écija	318.637,77			318.637,77
	Osuna	4.000.000,00			4.000.000,00
	Úbeda	233.395,86			233.395,86
	total FF.EE.	4.552.033,63	0,00	0,00	4.552.033,63
Total escenarios		200.331.505,32	223.257.547,92	172.372.947,18	595.962.000,42

Sobre los datos de los escenarios anteriores y su distribución entre los distintos partidos judiciales cabe señalar lo siguiente:

- 1) El Escenario 1 concentra toda la financiación prevista con FF.EE., destinado a tres tipos de actuaciones:
 - Rehabilitación de la sede judicial de Osuna: se han asignado 4M€ de FEDER del fondo A442FBG6D4, que se completará con otros 4M€ de autofinanciada.
 - El resto se destina a rehabilitación de las sedes de Écija (0,3M€) y Úbeda (0,23M€), que se financian con cargo al FEADER con el fondo C16B0764D4.

- En cuanto a la adecuación del Cubo como Ciudad de la Justicia de Granada: según se ha comentado previamente, si bien no se ha previsto dotación en Plan de Infraestructuras Judiciales, dentro del Eje 3, se ha tenido en cuenta en el Eje 5 “Sostenibilidad”, en el que se han proyectado en el fondo A421AA45D4 Renovación y mejora de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, en particular del parque inmobiliario destinado a la Administración de Justicia de Andalucía lo que se dispone según la actual programación de FF.EE. por importe de 18.845.193€, aunque están pendientes de una ampliación de la programación por parte de la DG de Fondos Europeos hasta los 22M€, en el conjunto del periodo 2026-2030. Se completará con otros 19,8M€ de autofinanciada.

Todas ellas se ajustan a la envolvente aprobada por la DG de Fondos Europeos en el Presupuesto de este ejercicio.

2) Dentro de cada escenario se introducen fases en las actuaciones que persigue la finalidad de ir resolviendo las necesidades detectadas de una forma acompasada a los recursos presupuestarios de que se dispone. El proceso de diseño y proyección de una nueva sede judicial no se limita a trasponer lo que existe en las sedes actuales para llevarlo a una sede nueva, sino que pretende dar respuesta a todas las necesidades que no cubren las sedes actuales, así como anticiparse a las necesidades futuras que puedan aparecer, principalmente como consecuencia del incremento de la planta judicial.

Desde la primera fase, el edificio se pondrá en uso y acogerá el programa funcional pretendido, sin que haya paralización de obras, ni queden interrumpidas entre fases, sin que se pongan en uso público.

3) Medidas de posibles ahorros por bajada de coste en alquileres y ventas de inmuebles:

3.a) Ahorros por alquileres:

Según el documento del informe de las fuentes de financiación del PIJ que se acompaña al expediente, de fecha 19 de marzo de 2026, por un lado, se indica lo siguiente: *En lo relativo a la liberación de alquileres, cuando se culminen las actuaciones previstas en el plan se pasará de pagar casi 17 millones de euros en 2024 por ese concepto a tan solo unos 1,7 millones, lo que supondrá un ahorro de más de 15 millones de euros anuales, pues sólo se prevé conservar un total de 5 alquileres (Barbate, San Fernando, Almuñécar, Coria del Río y Marchena).*

Estos ahorros se derivan bien por la suscripción de Convenios con los Ayuntamientos y algunas Diputaciones Provinciales, a través de los cuales estos últimos se comprometen a la construcción del nuevo edificio, y, una vez finalizado, a ceder el uso como sede judicial mediante mutación demanial externa a esta Consejería, asumiendo la misma la obligación de abonar un canon anual que permanecería fijo sin actualización durante los 30 años de vigencia de dicha cesión, lo que supondría un ahorro sustancial respecto al coste que derivaría de acudir a la figura del arrendamiento, o bien por adquisiciones de sedes estratégicas actualmente en régimen de alquiler.

En cuanto a las sedes judiciales que están sujetas a la suscripción de convenios a cambio de un canon se detalla a continuación, a excepción de Ayamonte y Torremolinos que se formaliza un convenio con la Diputación provincial correspondiente aportando un 50% cada administración, y que han sido objeto de informe por este centro directivo:

Partido Judicial	Expediente/Fecha Informe	AHORROS			CANON			AHORRO NETO
		Fecha ahorro	Renta Anual (con IVA)	Proyección a 30 años (3% y 1%)	PLAZOS CANON	CANON ANUAL	CANON A 30 AÑOS, menos CARMONA A 24 años	
Roquetas de Mar	IEF_PACC_00014_2023 26/07/2023	01/01/28	488.783,36 €	17.329.276,02 €	2027 a 2056	488.400,00 €	14.652.000,00 €	2.677.276,02 €
Vera	IEF_PACC_00052_2025 11/12/2025		383.039,78 €	13.580.253,78 €	2028 A 2057	296.940,00 €	8.908.200,00 €	4.672.053,78 €
San Roque	IEF_PACC_00053_2025 11/12/2025		187.427,16 €	6.645.023,65 €		254.520,00 €	7.635.600,00 €	-990.576,35 €
Ayamonte		01/01/30	262.824,71 €	9.318.160,80 €		0	0	9.318.160,80 €
Fuengirola	IEF_PACC_00038_2025 04/12/2025	01/01/28	316.472,84 €	11.220.196,20 €	2028 A 2057	617.040,00 €	18.511.200,00 €	-7.291.003,80 €
Torremolinos	IEF_PACC_00051_2025 11/12/2025	01/01/30	441.862,51 €	15.665.748,93 €		0	0	15.665.748,93 €
Alcalá Guadaira	IEF_PACC_00037_2025 04/12/2025	01/01/28	156.145,92 €	5.535.981,72 €	2028 a 2057	295.236,00 €	8.857.080,00 €	-3.321.098,28 €
Torrox (*)	IEF_PACC_00025_2023 23/02/2024		0,00 €	0,00 €	2028 A 2057	205.000,00 €	6.150.000,00 €	-6.150.000,00 €
Carmona (*)	IEF_PACC_00004_2024 19/11/2024		0,00 €	0,00 €	2028 a 2051	260.000,00 €	6.240.000,00 €	-6.240.000,00 €
Total			2.236.556,28 €	79.294.641,10 €		2.417.136,00 €	70.954.080,00 €	8.340.561,10 €

En cuanto a otras operaciones patrimoniales que van a suponer un importante ahorro de alquileres, y se han materializado en noviembre de 2025 para el caso de Sevilla (Viapol), que libera un alquiler; desde el 1 de enero de 2026 para la sede de Chiclana, que liberará 2 inmuebles en alquiler, y a partir del 1º trimestre de 2026 para la sede de El Puerto de Santa María, que liberará 3 alquileres.

En su conjunto, la tendencia a estos ahorros por alquiler se pueden visualizar en el siguiente cuadro, por cada partido judicial que podría alcanzar para el periodo 2026-2030 hasta un importe de **45M€**:

AHORROS EN ALQUILERES						
Partido Judicial	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL PERIODO 2026-2030
Alcalá de Guadaira			156.145,92	160.830,30	162.438,60	479.414,82
Ayamonte					262.824,71	262.824,71
Cádiz				989.402,45	1.019.084,52	2.008.486,97
Chiclana de la Frontera	887.307,68	913.926,91	923.066,18	932.296,84	941.619,81	4.598.217,42
El Puerto de Sta M.ª	307.958,28	317.197,03	320.369,00	323.572,69	326.808,42	1.595.905,41
Fuengirola			316.472,84	325.967,03	329.226,70	971.666,56
Granada				2.067.574,44	2.129.601,67	4.197.176,11
Huelva		375.194,11	386.449,93	390.314,43	394.217,58	1.546.176,05
Huerca Overa			77.500,44	79.825,45	80.623,71	237.949,60
Jaén				1.247.708,35	1.285.139,60	2.532.847,95
Jerez de la Frontera					194.193,72	194.193,72
La Línea de la Concepción				250.291,20	257.799,94	508.091,14
Lora del Río			156.376,44	161.067,73	162.678,41	480.122,58
Lucena	266.097,30	274.080,21	276.821,02	279.589,23	282.385,12	1.378.972,87
Málaga			142.121,91	146.385,56	147.849,42	436.356,89
Marbella					552.971,53	552.971,53
Órgiva		17.698,32	18.229,27	18.411,56	18.595,68	72.934,83
Osuna		59.999,98	61.799,98	62.417,98	63.042,16	247.260,10
Puerto Real			158.858,40	163.624,15	165.260,39	487.742,95
Roquetas de Mar		488.783,36	503.446,86	508.481,33	513.566,14	2.014.277,69
San Roque			187.427,16	193.049,97	194.980,47	575.457,61
Sevilla resto				3.480.689,41	3.585.110,09	7.065.799,51
Sevilla Viapol	2.100.000,00	2.163.000,00	2.184.630,00	2.206.476,30	2.228.541,06	10.882.647,36
Torremolinos					441.862,51	441.862,51
Úbeda					17.759,99	17.759,99
Vélez Rubio			41.876,64	43.132,94	43.564,27	128.573,84
Vera			383.039,78	394.530,97	398.476,28	1.176.047,04
Total ahorros alquileres por anualidad	3.561.363,26	4.609.879,92	6.294.631,76	14.425.640,32	16.200.222,51	45.091.737,76

3.b) Enajenación de inmuebles:

Por lo que respecta a la política de enajenación de inmuebles adscritos a la Consejería, en la actualidad ha procedido a la tasación oficial de 21 inmuebles que suponen un valor total de 138.872.112,65 euros. A esto cabe añadir la previsión del patrimonio adscrito a la Consejería de Justicia, A.L. y F.Pca que podría ser objeto de enajenación, y cuyo valor total se ha estimado en 56.143.173,44 euros. Por lo que el volumen de previsión de ingresos por enajenación de inmuebles puede alcanzar un importe total de **195.015.389,09 euros**.

4) En cuanto a la fuente autónoma, y considerando lo expuesto en los apartados anteriores, este centro directivo realiza el siguiente análisis sobre las opciones de financiación de las actuaciones previstas en los distintos escenarios:

PIJ 2026-2030 y SIN ANUALIZAR									
Escenario	Financiación	2026	2027	2028	2029	2030	PERIODO 2026-2030	SIN ANUALIZAR	TOTAL
1	AUTOF.	16.146.092,16	28.162.466,41	58.424.773,17	80.906.259,13	12.139.880,81	195.779.471,69		195.779.471,69
2				0,00			0,00	223.257.547,92	223.257.547,92
3				0,00			0,00	172.372.947,18	172.372.947,18
Total Resultado		16.146.092,16	28.162.466,41	58.424.773,17	80.906.259,13	12.139.880,81	195.779.471,69	395.630.495,10	591.409.966,79
							0,00		0,00
CANONES CAP. 2 ESCENARIO 1		0,00	488.400,00	1.865.676,00	1.865.676,00	1.865.676,00	6.085.428,00	0,00	6.085.428,00
CANONES CAP. 2 ESCENARIO 3		0,00	0,00	551.460,00	551.460,00	551.460,00	1.654.380,00	0,00	1.654.380,00
TOTAL CANONES			488.400,00	2.417.136,00	2.417.136,00	2.417.136,00	7.739.808,00	0,00	7.739.808,00
TOTAL PIJ AUTOF SIN CANON		16.146.092,16	27.674.066,41	56.007.637,17	78.489.123,13	9.722.744,81	188.039.663,69	395.630.495,10	583.670.158,79

4.a) Para el **Escenario 1**, el conjunto de anualidades previsto para el periodo 2026–2030 puede considerarse globalmente razonable en términos agregados si se toma como referencia el nivel de inversión previsto para 2026. En concreto, el Presupuesto 2026 contempla un crédito ordinario para inversiones de 20,5 millones de euros, al que se añade de forma excepcional una dotación adicional de 15 millones para un programa extraordinario. Si se excluye este último componente, de carácter no recurrente, y se proyecta el nivel de inversión ordinaria a lo largo de los siguientes cuatro años del plan, el volumen agregado resultante se sitúa en un rango coherente y asumible desde el punto de vista presupuestario.

No obstante, las anualidades presentan una evolución irregular, con oscilaciones significativas entre ejercicios y ciertos incrementos puntuales que podrían comprometer su viabilidad financiera. En particular, algunas anualidades registran crecimientos que, de no ser adecuadamente planificados o acompasados con la capacidad presupuestaria, podrían resultar difícilmente asumibles, por lo que se recomienda revisar la distribución temporal de las inversiones a fin de suavizar dichos picos y garantizar una ejecución más equilibrada y sostenible del plan.

Todo ello se muestra en el siguiente cuadro, en el que se compara las inversiones previstas en el Presupuesto 2026, sin considerar las previsiones económicas destinadas a la Ciudad de la Justicia de Jaén, que para el periodo 2026-2030 ascienden a 117,4M€, con el escenario 1 del borrador del Plan, descontando además las cuotas del canon, que asciende a **119M€** para el mismo periodo, con una diferencia de 1,7M€ y la siguiente distribución anual:

INVERSIONES PROYECTADAS SEGÚN PRESUPUESTO 2026						
ANUALIDADES	2026	2027	2028	2029	2030	TOTALES
Inversiones Pto. 2026	20.477.183	20.477.183	20.477.183	20.477.183	20.477.183	102.385.915,00
Plan Ref. Inv	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000,00
TOTAL INVERSIONES CON ESCENARIO 1 SIN C.J. JAÉN	35.477.183,00	20.477.183,00	20.477.183,00	20.477.183,00	20.477.183,00	117.385.915,00
PIJ 2026-2030						
	2026	2027	2028	2029	2030	PERIODO 2026-2030
TOTAL PIJ AUTOF SIN CANON Y SIN CIUDAD JUSTICIA JAÉN ESCENARIO 1	16.146.092,16	26.430.238,21	32.418.417,96	37.656.561,62	6.448.448,16	119.099.758,12
DIFERENCIA ANUAL	19.331.090,84	-5.953.055,21	-11.941.234,96	-17.179.378,62	14.028.734,84	-1.713.843,12

4.b) Para el **Escenario 2**, los ahorros y recursos previstos permiten afrontar las actuaciones contempladas en el borrador del Plan. En concreto, la estimación de ahorros derivados de la reducción del coste de alquileres, una vez descontados los cánones (37,3 M€), junto con la previsión de ingresos por ventas de inmuebles (en torno a 195 M€), alcanzarían un total de 232,3 M€, cifra superior a la inversión prevista para las obras, estimada en **223,3 M€**. Este margen positivo refuerza la viabilidad financiera de las actuaciones, cuya ejecución se plantea de forma progresiva, condicionada a la efectiva materialización de los ahorros obtenidos en el ejercicio anterior y ajustada a la disponibilidad ordinaria de recursos, conforme a una adecuada priorización de las intervenciones.

4.c) En el **Escenario 3**, con una previsión de **172,3M€**, se incluyen el resto de inversiones para las que no hay previsión de cobertura presupuestaria, y estarían condicionadas a la futura determinación de la dotación presupuestaria correspondiente.

CONCLUSIONES:

Del conjunto de la documentación aportada y de acuerdo con lo analizado a lo largo del informe, se concluye lo siguiente:

1) Para la consecución de los objetivos previstos en el borrador del Plan se plantean actuaciones que llevará a cabo con el Presupuesto de la Junta de Andalucía hasta el ejercicio 2030, no obstante, algunas de las actuaciones a desarrollar, especialmente en lo que respecta al Eje Estratégico de Infraestructuras Judiciales, tendrán efectos mucho más allá, tanto en el gasto como en los consiguientes ahorros.

En este contexto se han programado proyectos y líneas de actuación, que en algunos casos han comenzado antes de 2023, y en otros, extiende su proyección temporal hasta 2057, que en su conjunto suponen un volumen de estimación de gasto que asciende a **1.039,4M de euros**

2) Del importe global de las previsiones económicas, nuestro análisis se centra principalmente en las actuaciones previstas el periodo 2026-2030, que ascendería a un importe de 456M de euros. No obstante si se totalizan también las previsiones económicas para el máximo periodo estimado desde 2026 a 2057 a efectos de orientación sobre el escenario global, el importe se elevaría a 900M de euros.

3) Por la particularidad que representan las actuaciones del Eje 3: Infraestructuras Judiciales, se procede a realizar del conjunto del borrador del Plan dos tipos de análisis:

3.1) Del Análisis 1: Sin programas P11 a P15 de Infraestructuras judiciales del Eje 3, se concluye lo siguiente:

a) El importe total previsto en las actuaciones a desarrollar para el periodo 2026-2030 ascienden a 255,7M de euros.

b) En cuanto a la fuente autónoma, esta cuenta con la cobertura necesaria para atender las actuaciones contempladas en el presente ejercicio. Para la anualidad 2027, el incremento más significativo corresponde al capítulo 6 de la ADA, manteniéndose una previsión similar para el resto de anualidades. Asimismo, para la anualidad 2028 se estiman incrementos en los capítulos 2 y 6 de la propia Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

No obstante, las distintas secciones implicadas han manifestado que los posibles incrementos previstos en ejercicios futuros podrán ser compensados mediante reducciones en otras partidas o a través de los ahorros que pudieran generarse. En cualquier caso, dichas previsiones deberán ajustarse a las envolventes presupuestarias que les sean asignadas y a las que finalmente se aprueben en las sucesivas leyes de presupuestos.

c) En cuanto a la financiación con Fondos Europeos, está dentro de las envolventes aprobadas por la DG de Fondos Europeos. Si bien incluye en el eje estratégico 5: Sostenibilidad recoge el mayor importe en las actuaciones dirigidas a la puesta en marcha Ciudad de la Justicia de Granada, que se ubicará en el edificio El Cubo, para lo que se ha proyectado en el fondo FEDER A421AA45D4 Renovación y mejora de las infraestructuras publicas con objeto de la eficiencia energética, en particular del parque inmobiliario destinado a la Administración de Justicia de Andalucía, lo que se dispone según la actual programación de

FF.EE. por importe de 18.845.193€, aunque están pendientes de una ampliación de la programación por parte de la DG de Fondos Europeos hasta los 22M€, en el conjunto del periodo 2026-2030.

d) Sobre las Transferencias Finalistas, si bien en este ejercicio cuentan con el crédito necesario para cubrir las estimaciones de gasto, hay que considerar que es el último ejercicio de vigencia de los Fondos MR y, por tanto de su cofinanciación, por lo que para los ejercicios siguientes solo se incluyen previsiones a financiar con el Servicio 18, que deberán atenerse a lo que se acuerde en las correspondientes conferencias sectoriales.

e) En cuanto al Capítulo 1, tal como se ha dicho con anterioridad, el programa 14B (servicio 04 y 05) de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, cuenta con una asignación de créditos, asociados al gasto de personal de administración de justicia, por importe de 416.518.704,55 € que permitirá hacer frente a las actuaciones relativas al personal de Justicia que se incluyen en el Plan. No obstante, se realizan una serie de observaciones respecto a los siguientes programas:

- Por lo que respecta al gasto asociado al refuerzo de personal interino incluido en el P7 («Revisar y mejorar la dotación de personal y su distribución»), por importe de 6.595.444 euros para 2026, consolidado en la memoria para el periodo 2026-2030, se indica que su eventual transformación en gasto estructural y las correspondientes modificaciones de crédito se supeditarán a las evaluaciones que se realicen tras la implantación de los Tribunales de Instancia. A este respecto, y teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, introduce nuevas formas de organización orientadas a una mayor eficiencia en la gestión de recursos humanos, se prevé una posible reducción de la necesidad de sustituciones derivada de la redistribución de cargas de trabajo. En consecuencia, no es posible determinar a priori el carácter estructural de estos refuerzos, por lo que la consolidación de los créditos asociados podría ser objeto de revisión o modificación en función de la evolución del modelo organizativo.
- Por lo que respecta al “incremento anual consolidable de la productividad”, incluido en el P4 («Valorización de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia») y en aplicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 12 de noviembre de 2025, si bien las cifras del Plan se ajustan al marco económico del citado Acuerdo, esta actuación debe concretarse en el correspondiente acuerdo sectorial. A este respecto, se recuerda que se encuentra pendiente de informe de este centro directivo, conforme al artículo 24 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, la propuesta de “Acuerdo de Mesa Sectorial de la Administración de Justicia respecto de la productividad del personal de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía” (expediente MOD_CON_RE_00021_2026).
- En relación con el programa P4, la memoria prevé un menor gasto en sustituciones de 3.000.000 euros anuales, con una reducción acumulada de 10.200.000 euros hasta 2030, derivada de la implantación del Nuevo Modelo Organizativo (NUMO) previsto en la Ley Orgánica 1/2025. Este modelo persigue, entre otros objetivos, la redistribución de cargas de trabajo, la unificación de competencias, la especialización del personal y la eliminación de unidades más vulnerables a ausencias, lo que permitiría una gestión más eficiente y una menor necesidad de sustituciones. No obstante, esta reducción no se refleja en el cuadro resumen de gastos del capítulo 1 incluido en la memoria. En todo caso, la efectividad de la medida queda condicionada a la implementación real del nuevo modelo organizativo y a la consiguiente reorganización de los recursos humanos. A estos efectos, la implementación de lo acordado para el personal de justicia en materia de productividad en el citado

EDUARDO LEON LÁZARO		07/05/2026 13:34	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	WHDXA3EHQ083TUK9VM8K699QZ7XPG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Acuerdo de 12 de noviembre de 2025, queda condicionado a que se produzca la reducción del citado gasto en sustituciones, tal como figura en el mismo.

- Por último, por lo que respecta a las modificaciones de la RPT del personal de Justicia que se realicen en desarrollo del presente Plan se recuerda que las mismas se deberán realizar conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre de 2026, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

3.2) Del Análisis 2: Programas P11 a P15 de Infraestructuras judiciales del Eje 3, se concluye lo siguiente:

Se tiene previsto actuar en el parque de sedes judiciales en varios niveles de intervención: Construcción de nuevas sedes, rehabilitación de edificios y adecuación de edificios a nuevos requisitos, cuyas intervenciones se agrupan en los 5 programas de actuación antes citados (P11 al P15). Para ello se prevé actuar bien mediante contratación directa o, en su caso, mediante encargos a medios propios o bien, mediante colaboración institucional, que llevará aparejado el pago de un canon durante el plazo que se establezca en cada caso.

El importe previsto para todo el periodo que abarca el Plan, desde antes de 2023 hasta 2057, ascendería a 756M de euros. En cuanto importe global previsto para el periodo 2026-2030, junto con las previsiones sin anualizar de los Escenarios 2 y 3 asciende a 596M de euros, y si además le añadimos las previsiones de costes por pago de canon anuales desde 2031 a 2057, que ascienden a 48,3M de euros, el importe se elevaría a 644,2M de euros.

En cuanto a su financiación se prevén tres tipos de escenarios, con objeto de garantizar un adecuado ritmo de ejecución en función de su correspondiente cobertura presupuestaria:

El escenario 1 se basa en previsiones prudentes y en la continuidad de las condiciones actuales, constituyendo la base sobre las que se irá avanzando en la ejecución de las actuaciones comprendidas en los otros dos escenarios. Este escenario es objeto de una programación anualizada, permitiendo su ejecución de forma progresiva en función de la disponibilidad ordinaria de recursos y conforme a una priorización de las obras programadas según su relevancia estratégica y funcionalidad.

Por su parte, las actuaciones de los escenarios 2 y 3 se irán incorporando en función de los ahorros conseguidos por la bajada de los importes destinados al coste de los alquileres y de los ingresos obtenidos por la venta de inmuebles en desuso, para el escenario 2 y a la disponibilidad de otros recursos o ahorros extraordinarios, para el escenario 3, siempre atendiendo a su prioridad estratégica y a la disponibilidad efectiva de los recursos, y respondiendo a un orden secuencial de prioridad, de modo que no se realizará el inicio de actuaciones del escenario 3 mientras no se hayan agotado completamente las actuaciones del escenario 2, sin perjuicio de las revisiones periódicas del Plan, que podrán modificar las prioridades entre escenarios según la evolución de los recursos, necesidades y objetivos estratégicos.

Debe reseñarse que, con carácter general, la planificación de las infraestructuras se ha configurado tomando como referencia actuaciones completas y, en principio, indivisibles, adscribiéndose a un único escenario de dicha planificación. Excepcionalmente, se han contemplado en distintos escenarios aquellas actuaciones que, de forma debidamente justificada y atendiendo a la realidad física y funcional específica de cada proyecto, admiten una ejecución por fases claramente diferenciadas, todo ello en aras de evitar una

20 / 22

EDUARDO LEON LÁZARO		07/05/2026 13:34	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	WHDXA3EHQ083TUK9VM8K699QZ7XPG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

eventual paralización de las obras por falta de recursos adicionales que pudiera comprometer su viabilidad y funcionalidad, de forma que quedara desvirtuado el sentido de esta planificación.

En definitiva, concluyen que en este instrumento estratégico se está ofreciendo una planificación coherente, con un orden lógico en la ejecución de los proyectos.

No obstante, para determinados partidos judiciales, se han previsto distintas fases de ejecución, que se alojan entre diversos escenarios, en función de las necesidades detectadas de una forma acompasada a los recursos presupuestarios de que se dispone.

Por su parte el Escenario 1, concentra toda la financiación prevista con FF.EE., destinado a tres tipos de actuaciones: rehabilitación de la sede judicial de Osuna, se han asignado 4M€ de FEDER, que se completará con otros 4M€ de autofinanciada; rehabilitación de las sedes de Écija (0,3M€) y Úbeda (0,23M€) con cargo al FEADER. Todas ellas se ajustan a la envolvente aprobada por la DG de Fondos Europeos.

En cuanto a la fente autónoma, y considerando lo expuesto en los apartados anteriores, este centro directivo ha analizado la viabilidad de las distintas actuaciones previstas en los escenarios que propone el borrador del plan con las posibilidades de financiación, concluyendo lo siguiente:

Para el **Escenario 1**, el conjunto de anualidades previsto para el periodo 2026–2030 puede considerarse globalmente razonable en términos agregados si se toma como referencia el nivel de inversión previsto para 2026. En concreto, el Presupuesto 2026 contempla un crédito ordinario para inversiones de 20,5 millones de euros, al que se añade de forma excepcional una dotación adicional de 15 millones para un programa extraordinario. Si se excluye este último componente, de carácter no recurrente, y se proyecta el nivel de inversión ordinaria a lo largo de los siguientes cuatro años del plan, el volumen agregado resultante se sitúa en un rango coherente y asumible desde el punto de vista presupuestario.

No obstante, sin considerar las previsiones económicas destinadas a la Ciudad de la Justicia de Jaén, las anualidades presentan una evolución irregular, con oscilaciones significativas entre ejercicios y ciertos incrementos puntuales que podrían comprometer su viabilidad financiera. En particular, algunas anualidades registran crecimientos que, de no ser adecuadamente planificados o acompasados con la capacidad presupuestaria, podrían resultar difícilmente asumibles, por lo que se recomienda revisar la distribución temporal de las inversiones a fin de suavizar dichos picos y garantizar una ejecución más equilibrada y sostenible del plan.

Para el **Escenario 2**, los ahorros y recursos previstos permiten afrontar las actuaciones contempladas en el borrador del Plan. En concreto, la estimación de ahorros derivados de la reducción del coste de alquileres, una vez descontados los cánones (37,3 M€), junto con la previsión de ingresos por ventas de inmuebles (en torno a 195 M€), alcanzarían un total de 232,3 M€, cifra superior a la inversión prevista para las obras, estimada en **223,3 M€**. Este margen positivo refuerza la viabilidad financiera de las actuaciones, cuya ejecución se plantea de forma progresiva, condicionada a la efectiva materialización de los ahorros obtenidos en el ejercicio anterior y ajustada a la disponibilidad ordinaria de recursos, conforme a una adecuada priorización de las intervenciones.

EDUARDO LEON LÁZARO		07/05/2026 13:34	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	WHDXA3EHQ083TUK9VM8K699QZ7XPG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

En el **Escenario 3**, con una previsión de **172,3M€**, se incluyen el resto de inversiones para las que no hay previsión de cobertura presupuestaria, y estarían condicionadas a la futura determinación de la dotación presupuestaria correspondiente.

Por otro lado, procede señalar que, según figura en el borrador del Plan, el contenido económico-financiero del presente plan, atendiendo a su naturaleza eminentemente estratégica, tiene un carácter necesariamente estimativo. Esta consideración resulta especialmente relevante en el contexto actual, caracterizado por una persistente incertidumbre fiscal y macroeconómica, que limita la capacidad de proyectar con un grado razonable de fiabilidad los recursos presupuestarios disponibles en el medio y largo plazo.

Esta incertidumbre viene determinada por una combinación de factores, entre los que destacan: la persistencia de tensiones geopolíticas y comerciales en el ámbito internacional y su impacto sobre los precios energéticos y las cadenas de suministro; la orientación de la política monetaria de los principales bancos centrales, en un escenario de tipos de interés todavía elevados, y su incidencia tanto en los mercados financieros como en el coste de la deuda pública; el proceso de reactivación y aplicación del nuevo marco europeo de reglas fiscales; el grado de ejecución, absorción e impacto efectivo de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU); y, finalmente, la falta de actualización y necesidad de reforma del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como de otras variables fiscales con incidencia directa en los ingresos y en la sostenibilidad presupuestaria.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes de presupuestos las que determinarán los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante la vigencia del plan.

Finalmente, se indica que, en el caso de que el borrador del Plan para el que se solicita informe fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, y por tanto, a la memoria económica analizada en este expediente, será necesario remitir una nueva memoria económica que comprenda toda la información del expediente y la comparativa con la documentación del expediente previo donde se contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados, así como el resto de la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe, en caso de que así se estime pertinente, por parte de este órgano directivo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LÁZARO		07/05/2026 13:34	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	WHDXA3EHQ083TUK9VM8K699QZ7XPG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

PLAN ESTRATÉGICO DE LA JUSTICIA EN ANDALUCÍA 2030

INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, a través de la aplicación Inform@, con fecha 20 de marzo de 2026 de la Secretaría General Técnica de Justicia, Administración Local y Función Pública, solicitud de emisión de informe preceptivo del “Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2030”. Habiendo tenido conocimiento que la Dirección General de Presupuestos estaba tramitando un requerimiento que supondría una modificación sustancial del contenido del Plan y de la memoria económica, se supeditó la emisión del informe a un momento posterior a la resolución de dicho requerimiento. Posteriormente, el 7 de mayo de 2026, la Dirección General de Presupuestos emitió su informe sobre la nueva documentación y la correspondiente respuesta aclaratoria de todas las cuestiones planteadas.

El presente informe responde a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 6/2006 de Gobierno de Andalucía*, que regula las “Estrategias y planes en el marco de la planificación económica general de la Junta de Andalucía”. En la misma se indica que “la Consejería competente en materia de planificación económica informará las propuestas de estrategias y planes con contenido económico-financiero sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía”. Actualmente, en virtud del *Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social*, es la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera la que ostenta esas competencias.

Para la emisión de este Informe se ha contado con la siguiente documentación:

- Borrador del Plan.
- Memoria económica.
- Informe actuaciones del Programa de infraestructuras judiciales



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQDNAYEEHKWDUPUSQH6GTEZVL	PÁG. 1/5	



II. Elementos básicos del Plan

La formulación del “Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2030”, en adelante PEJA, se acordó mediante *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023* y fue expuesto a información pública mediante *Resolución de 21 de noviembre de 2025*.

El presente Plan Estratégico de la Justicia para Andalucía, se concibe como un instrumento que sirva para favorecer un acceso real y efectivo a la Justicia, con una visión renovada, cercana y confiable para la ciudadanía, con canales de comunicación que faciliten la participación y la proximidad, en definitiva, eliminando cualquier tipo de barreras, en la prestación del servicio.

El Plan se articula en torno a cinco ejes estratégicos, de los que dependen los objetivos estratégicos a conseguir. Para cada uno de estos objetivos se establecen programas (57 en total) que se detallan como proyectos y que concretan las distintas actuaciones a realizar.

Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos
1 Eje estratégico de recursos humanos	1. Disminuir la congestión de asuntos llevados por los órganos judiciales. 2. Mejorar la adecuación, distribución y eficiencia de los recursos humanos de la Administración de Justicia, en función de las cargas reales de trabajo y las necesidades del servicio. 3. Aumentar hasta el 10% en la media de resolución de los procedimientos judiciales. 4. Aumentar las competencias digitales del personal funcionario de la Administración de Justicia.
2 Eje estratégico de infraestructuras judiciales	1. Garantizar que, al menos, el 85% de los Partidos Judiciales, unifiquen sus órganos en una sola sede. 2. Sustituir todas las sedes judiciales con problemas de estructura, tamaño o mantenimiento. 3. Garantizar que, al menos el 85% de las sedes judiciales andaluzas permitan su uso sin barreras arquitectónicas, sensoriales y cognitivas. 4. Garantizar que todas las sedes judiciales de las Fases II y III de la Ley 1/2025, y al menos el 60% de la Fase I, tienen salas específicas habilitadas para garantizar un entorno adecuado de prestación del servicio.
3 Eje estratégico de infraestructuras digitales	1. Conseguir que se tramite de manera telemática el 100% de los expedientes judiciales en Andalucía por parte de la ciudadanía. 2. Conseguir que se tramite al 100% de manera digital los expedientes judiciales en Andalucía por parte de los Órganos Judiciales. 3. Reducir en un 50% el consumo energético de los sistemas y equipos tecnológicos en la Administración de Justicia. 4. Reducir en un 15% las vulnerabilidades de los sistemas tecnológicos de la Administración de Justicia. 5. Reducir al 50% los tiempos de atención y los tiempos de resolución de incidencias.
4 Eje estratégico de humanización y calidad del servicio	1. Reducir en 30% el tiempo de resolución de los procedimientos judiciales. 2. Aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía con la Administración de Justicia en Andalucía. 3. Garantizar el acceso a una información clara, comprensible, actualizada y homogénea para la ciudadanía y profesionales. 4. Incrementar interanualmente al menos en un 5% el volumen del servicio público de justicia prestado a colectivos vulnerables. 5. Aumentar en un 10% el uso de los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC).
5 Eje estratégico de sostenibilidad	1. Reducir progresivamente el uso de material impreso en los procedimientos judiciales hasta alcanzar el papel 0. 2. Reducir la huella de carbono, siguiendo una senda de descarbonización en línea con los objetivos europeos, nacionales y regionales. 3. Reducir en un 30% el consumo energético del parque de sedes judiciales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQDNAYEEHKWDUPUSQH6GTEZVL	PÁG. 2/5	



Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos
	4. Conseguir la generación de energía renovable en un 30%.
	5. Lograr que el 60% de las sedes judiciales implementen prácticas de conservación de la biodiversidad, incluyendo la gestión sostenible de recursos y la protección de los ecosistemas, para el año 2030.
	6. Promover la transición hacia medios de transporte sostenibles en un 60% de las instalaciones.

La distribución de los recursos se realiza entre las cinco ejes estratégicos en los que se organiza el Plan, según el siguiente detalle:

		Ant. 2023	2023	2024	2025	Total 2026-2030	Posterior a 2030	Total
EJE ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS	Escenario 1					155.003.690,30		155.003.690,30
EJE ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	Escenario 2	74.818.584,11	4.911.518,22	23.912.648,61	9.147.656,90	210.768.624,75	48.324.852,00	371.883.884,59
	Escenario 3		214.916,97			223.257.547,92		223.472.464,89
EJE ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES				7.906.736,41	14.264.680,76	39.298.613,10		61.470.030,27
EJE ESTRATÉGICO DE HUMANIZACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO	Escenario 1			280.270,28	3.573.450,70	18.382.134,10		22.235.855,08
EJE ESTRATÉGICO DE SOSTENIBILIDAD				107.013,45	247.999,65	32.634.391,15		32.989.404,25
Escenario 1		74.818.584,11	4.911.518,22	32.206.668,75	27.233.788,01	456.087.453,40	48.324.852,00	643.582.864,49
Escenario 2		0,00	214.916,97	0,00	0,00	223.257.547,92	0,00	223.472.464,89
Escenario 3		0,00	0,00	0,00	0,00	172.372.947,18	0,00	172.372.947,18
Total		74.818.584,11	5.126.435,19	32.206.668,75	27.233.788,01	851.717.948,50	48.324.852,00	1.039.428.276,56

Para garantizar un adecuado ritmo de ejecución y su correspondiente cobertura presupuestaria, las actuaciones relativas a los programas 11 al 15 del Eje de Infraestructuras Judiciales se han dividido en 3 escenarios sucesivos. El escenario 1 es objeto de una programación anualizada, permitiendo su ejecución de forma progresiva en función de la disponibilidad ordinaria de recursos y conforme a una priorización de las obras programadas según su relevancia estratégica y funcionalidad. Por su parte, las actuaciones de los escenarios 2 y 3 se irán incorporando en función de los ahorros conseguidos por la bajada de los importes destinados al coste de los alquileres y de los ingresos obtenidos por la venta de in muebles en desuso, para el escenario 2, y a la disponibilidad de otros recursos o ahorros extraordinarios, para el escenario 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQDNAYEEHKWDUPUSQH6GTEZVL	PÁG. 3/5	



III. Examen de la coherencia del “Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2030” con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante *Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027* fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques (“Áreas Estratégicas”): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes “Prioridades”, que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

Los objetivos del PEJA tienen una estrecha correspondencia con las distintas prioridades establecidas en la ETEA. Así, dentro del Bloque Competitividad, la Prioridad 1.2. Promover la conectividad digital, en su línea de actuación “B. Digitalización de la Administración Pública” se recoge la necesidad de intensificar la puesta a disposición en la red de una oferta más amplia de servicios y trámites administrativos en materia de justicia, así como el refuerzo de la capacidad de prevención, detección y respuesta a incidentes relacionados con la seguridad de los sistemas de información de las AA.PP.

Ligado a lo anterior, la ETEA en el Bloque 3. Conectividad, 3.1. Promover la conectividad digital, señala que el incremento de los servicios públicos en ámbitos como la justicia requieren de una red conexión potente y de calidad.

Por otro lado, la ETEA también señala que la Administración debe establecer los mecanismos que permitan el acceso a la justicia a las personas más vulnerables, desarrollando medidas de lucha contra la discriminación de los colectivos más desfavorecidos.

El tema de las infraestructuras judiciales se trata el Bloque 5. Territorio. En concreto en la Prioridad 5.2. “Optimizar la localización de las infraestructuras públicas” se propone la realización de inversiones en infraestructuras y equipamientos en los ámbitos territoriales donde se detecten déficits estructurales, priorizando el ámbito judicial.

Por último, la prioridad 6.1. “Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica” del Bloque 6 Gobernanza, de la ETEA, en la línea B. “La regulación y la calidad institucional”, subraya el esfuerzo notable en la mejora e incremento de los recursos humanos y materiales que afectan a la calidad del servicio público de justicia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQDNAYEEHKWDUPUSQH6GTEZVL	PÁG. 4/5	



IV. Conclusión

Concluimos, por tanto, que el “Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía” **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQDNAYEEHKWDUPUSQH6GTEZVL	PÁG. 5/5	